



## Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

**59<sup>a</sup>** sesión plenaria

Martes 19 de noviembre de 1996, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Razali Ismail ..... (Malasia)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Homenaje a la memoria del Sr. Ahmed Zaki, Representante Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas**

### **Homenaje a la memoria del Sr. Paul John Firmino Lusaka, ex Presidente de la Asamblea General**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Esta mañana, antes de examinar los temas de nuestro programa, la Asamblea General rendirá homenaje en primer lugar a la memoria del Sr. Ahmed Zaki, quien fue Representante Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas desde 1979 hasta 1983 y desde 1994 hasta el momento de su muerte el 15 de noviembre de 1996.

El Embajador Zaki tuvo una distinguida carrera como funcionario respetado y diplomático estimado. Fue Primer Ministro de su país desde 1979 hasta 1983, además de detentar varios cargos ministeriales. Será recordado por la dedicación con que sirvió a su país y a la causa de las Naciones Unidas.

En nombre de la Asamblea General, le pido al representante de Maldivas que transmita nuestro sentido pésame al Gobierno de Maldivas y a la afligida familia del Embajador Zaki.

La Asamblea General también rendirá homenaje a la memoria del Sr. Paul John Firmino Lusaka, Presidente de la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

El Sr. Lusaka, diplomático distinguido, tuvo una asociación larga y destacada con las Naciones Unidas. El Sr. Lusaka, como jefe de la delegación de su país, Zambia, ante las Naciones Unidas durante los decenios de 1970 y 1980, como Presidente del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desempeñó un papel destacado en la Organización e hizo importantes contribuciones para lograr los objetivos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas.

En nombre de la Asamblea General, deseo transmitir nuestras profundas condolencias a la delegación de Zambia y pedirle a la delegación que transmita nuestro pésame a la afligida familia del Sr. Lusaka.

Invito ahora a los miembros de la Asamblea a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Representante Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas, Sr. Ahmed Zaki, y del ex Presidente de la Asamblea General, Sr. Lusaka.

*Los miembros de la Asamblea General guardan un minuto de silencio.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario General.

**El Secretario General** (*interpretación del inglés*): Me ha entristecido profundamente enterarme de la muerte de Ahmed Zaki, Representante Permanente de la República de Maldivas ante las Naciones Unidas, y de Paul Lusaka, ex Presidente de la Asamblea General.

El Embajador Zaki dedicó su vida al servicio de su país como Primer Ministro de Maldivas desde 1972 hasta 1975, Ministro de Justicia desde 1983 hasta 1990 y Presidente del Parlamento de Maldivas desde 1990 hasta 1993. El Sr. Zaki fue un destacado portavoz de los derechos e intereses de los Estados pequeños y las islas pequeñas. Su carrera política y de funcionario público abarcó más de 40 años.

El Sr. Zaki fue nombrado Representante Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas en 1994, habiendo desempeñado también ese cargo desde 1979 hasta 1983. Su muerte tras una prolongada enfermedad es una gran pérdida para Maldivas y para toda la comunidad internacional.

El Sr. Paul Lusaka dedicó su vida a la función pública nacional e internacional. Fue un hombre de gran intuición y honradez, cuya dedicación y entrega a la causa de la paz y el desarrollo en África fue una inspiración para todos nosotros.

Como Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desde 1979 hasta 1986, el Sr. Lusaka trabajó con tesón para asegurar que la causa de la independencia de Namibia se mantuviera en un lugar destacado del programa internacional.

La carrera diplomática de Paul Lusaka abarcó más de dos decenios y medio. Prestó servicios a Zambia con distinción como su Representante Permanente ante las Naciones Unidas en dos ocasiones, en 1972 y 1973 y desde 1979 hasta 1986. Fue universalmente respetado y admirado por quienes trabajaron con él. Fue un íntimo y querido amigo.

Como Presidente del Consejo de Seguridad en 1979, del Consejo Económico y Social en 1981 y como Presidente de la Asamblea General en 1984-1985, Paul Lusaka hizo una contribución inmensa a la labor de las Naciones Unidas. Su muerte ha privado al mundo de un gran embajador en pro de los ideales de las Naciones Unidas de paz, democracia y comprensión internacional.

En su discurso de apertura ante la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, el Sr. Lusaka hizo hincapié en que las Naciones Unidas necesitaban un renacimiento. Añadió:

“Tenemos los instrumentos; debemos tener la voluntad. Tenemos los riesgos; debemos tener el valor de superarlos. Tenemos la Carta; debemos tener la capacidad de aplicarla.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1ª sesión, párr. 98*)

Estas palabras no son menos pertinentes hoy. Toda la familia de las Naciones Unidas echará de menos al Sr. Lusaka.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante del Camerún, que hablará en nombre del Grupo de Estados de África.

**Sr. Mpay** (Camerún) (*interpretación del francés*): Con profunda tristeza y emoción, el Grupo de Estados de África, en cuyo nombre hablo, se ha enterado del fallecimiento en Washington el 9 de noviembre de 1996 del Sr. Paul Lusaka, quien, durante su mandato como Representante Permanente y Embajador de Zambia ante las Naciones Unidas, asumió los importantísimos cargos de Presidente de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y, especialmente, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

Con la misma emoción y tristeza nos enteramos del fallecimiento, en el Hospital *Mount Elizabeth* de Singapur, el 15 de noviembre de 1996, del Sr. Ahmed Zaki, Embajador y Representante Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas.

El Embajador Lusaka, a cuya memoria rendimos homenaje, fue un gran campeón de la causa africana y luchó ardientemente por la libertad de África, especialmente de Namibia. Sus esfuerzos incansables durante aquel período contribuyeron a que Namibia lograra su soberanía internacional, así como a la liberación completa de África del yugo del colonialismo y del *apartheid*. Su muerte priva a África de uno de sus grandes hijos, que fue muy querido y venerado. Siempre lo recordaremos como un gran visionario que amó a su país, a África y al mundo entero. El Grupo de Estados de África expresa su más sentido pésame al Gobierno y al pueblo de Zambia, así como a su familia, a la que expresamos nuestra más sentida condolencia.

El Embajador Ahmed Zaki estaba entre nosotros no hace mucho y todos juntos éramos como una familia. Fue un hombre político, un magistrado y hábil diplomático que destacó por su amor a sus hermanos, su amabilidad y su generosidad. Siempre trabajó incansablemente para aliviar los sufrimientos humanos y por unir a los pueblos. Con su muerte hemos perdido un guía, un consejero, un amigo y un visionario de las causas universales.

El Grupo de Estados de África expresa al Gobierno y al pueblo de Maldivas y a la apenada familia su más sentido pésame y sus condolencias.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Líbano, que hablará en nombre del Grupo de Estados de Asia.

**Sr. Moubarak** (Líbano) (*interpretación del inglés*): En nombre del Grupo de Estados de Asia Miembros de las Naciones Unidas, quiero rendir homenaje a la memoria de dos figuras distinguidas y prominentes del mundo diplomático, recientemente desaparecidas: el Sr. Paul John Firmino Lusaka, ex Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas, que fue Presidente del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General; y el Sr. Ahmed Zaki, ex Representante Permanente de la República de Maldivas ante las Naciones Unidas.

Tanto el Sr. Lusaka como el Embajador Zaki desempeñaron un papel importante en sus países y en las Naciones Unidas. El Sr. Lusaka fue miembro del Parlamento de Zambia de 1973 a 1978, fue nombrado miembro del Gabinete y durante diferentes períodos fue Ministro de Desarrollo Rural, Ministro de Energía, Transporte y Comunicaciones y Ministro de Salud. También se desempeñó como Ministro de Finanzas, Relaciones Exteriores, Comercio Interno y Comercio Internacional, Tierras y Recursos Naturales, Asuntos Jurídicos y Obras Públicas. Fue Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de su país ante los Estados Unidos y también Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas durante cuatro años. En esta capacidad presidió el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. También se desempeñó como miembro de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), por mencionar algunas de las muchas actividades mediante las cuales trató de hacer un aporte sustantivo, lo que se recordará y agradecerá siempre.

El Embajador Zaki ocupó los cargos de Primer Ministro de la República de Maldivas, Ministro de Comercio y Alimentación, Ministro de Justicia y Ministro de Relaciones Exteriores. También fue Presidente del Parlamento y Fiscal General. Su prematuro fallecimiento ha privado a la comunidad de las Naciones Unidas de un amigo y un colega querido y estimado, y ha privado a su país de un diplomático de gran calibre.

En este entorno de trabajo, que se ve a menudo trabado por pequeños problemas diplomáticos que tienden a ocultar la esencia de nuestra labor, el enfoque sereno y decidido del Embajador Zaki hacia todas las tareas que realizaba era como una fuerza catalítica que atraía el consenso y procuraba el avance en nuestros empeños. Su dedicación a su trabajo en las Naciones Unidas siempre se recordará y agradecerá.

Al hacer estas breves observaciones sobre el Embajador Zaki, no hay que olvidar las muchas cualidades que lo hicieron tan querido para todos los que, como yo, lo conocieron y trabajaron con él. Las largas carreras del Sr. Lusaka y del Embajador Zaki marcaron un hito por su dedicación.

En nombre del Grupo de Estados de Asia, quiero expresar mi más profundo pésame a la familia y los amigos del Sr. Paul Lusaka y del Embajador Ahmed Zaki y mis sinceras condolencias a los Gobiernos, los pueblos y las Misiones Permanentes de Zambia y de Maldivas.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, que hablará en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental.

**Sr. Maleski** (ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): En nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental, quiero expresar nuestro profundo pésame al pueblo y al Gobierno de Zambia por el fallecimiento del Sr. Paul Lusaka, Presidente del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General.

Nos hemos enterado con gran pesar del fallecimiento de nuestro colega el Representante Permanente de la República de Maldivas, Embajador Ahmed Zaki. Expresamos nuestras sinceras condolencias a la familia del difunto Embajador y al Gobierno de Maldivas.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Jamaica, que hablará en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

**Sra. Durrant** (Jamaica) (*interpretación del inglés*): En nombre de los Estados miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, deseo rendir homenaje a la vida y la labor de dos distinguidos diplomáticos, el Sr. Paul Lusaka, ex Representante Permanente de Zambia, y el desaparecido Embajador de Maldivas, Sr. Ahmed Zaki.

El Embajador Lusaka fue un destacado diplomático y funcionario público. Hizo una enorme contribución a su país y a su región desde los muchos cargos en los que su nación y la comunidad internacional le pidieron que prestara servicios. Dedicó su vida a la función pública, primero como docente y luego como funcionario, diplomático y Ministro de Gobierno. Fue parte de esa generación de diplomáticos que dirigió a sus países en el ámbito internacional inmediatamente después de la independencia. Su rápido ascenso en las filas del servicio exterior de su joven nación fue un homenaje a su capacidad y dedicación al trabajo.

El sistema de las Naciones Unidas recibió los beneficios de sus conocimientos y experiencia como Representante Permanente de su país ante las Naciones Unidas en dos oportunidades y como Presidente del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Presidente del Consejo de Seguridad, Presidente del Consejo Económico y Social y Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. El Embajador Lusaka ocupó otros cargos importantes en la Organización. Será recordado por su profunda inteligencia, su ingenio, su poder de persuasión y la facilidad con que pudo relacionarse con representantes de todas partes del mundo. Sus conocimientos sobre una amplia gama de cuestiones económicas y políticas fueron legendarios.

El sistema de las Naciones Unidas se enriqueció, sin lugar a dudas, con su aporte. Rendimos homenaje al Gobierno y al pueblo de Zambia y a la familia de este destacado funcionario público y diplomático por las muchas contribuciones que hizo a esta Organización y a la comunidad mundial.

Nuestras delegaciones también rinden homenaje al Embajador Lusaka por su aporte al fortalecimiento de las relaciones entre su país y varios de nuestros Estados Miembros, incluido mi propio país, en el cual estuvo acreditado como Alto Comisionado y Embajador.

En nombre de los Estados miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, expreso nuestras sinceras condolencias a la familia del Embajador Lusaka y al Gobierno y el pueblo de Zambia. Lo hacemos con un profundo sentimiento de gratitud por la contribución que hizo al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su conjunto.

El Embajador Zaki, de Maldivas, fue un destacado y dedicado funcionario público que prestó servicios a su nación en muchos sectores de la vida pública. Ocupó numerosos ministerios y tuvo el honor de desempeñarse como Primer Ministro de Maldivas y como Presidente del Parlamento de su país.

Las Naciones Unidas recibieron el beneficio de su capacidad y experiencia durante su desempeño como Representante Permanente, primero de 1979 a 1983 y luego de 1994 a 1996. Como representante de un Estado archipelágico perteneciente a la zona de los atolones, el Embajador Zaki tomó un profundo interés en las cuestiones que afectan a los pequeños Estados insulares en desarrollo. Nos benefició su constante énfasis sobre la necesidad de que la comunidad internacional comprendiera la fragilidad de esos Estados y la amenaza que para su supervivencia representa el daño al medio ambiente. De hecho, fue una de las personas que garantizaron que Maldivas estuviera a la vanguardia en las cuestiones vinculadas con los cambios climáticos y el aumento de la temperatura mundial.

Los Estados miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe se unen a la delegación de Maldivas en su pesar por la pérdida de nuestro colega y rinden homenaje a su vida y a su trabajo, que ayudaron a enriquecer a esta Organización y a la nación que sirvió durante la mayor parte de su vida.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bélgica, que hablará en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

**Sr. Reyn** (Bélgica) (*interpretación del francés*): Con tristeza nos enteramos del fallecimiento del Embajador Ahmed Zaki, Representante Permanente de Maldivas. El Sr. Zaki, quien ocupó importantes cargos políticos, entre ellos el de Primer Ministro en varios Gobiernos de su país, se distinguió en la diplomacia multilateral en Bruselas, en la Comunidad Europea, pero sobre todo en las Naciones Unidas, donde desde 1994 desempeñó un segundo mandato y su trabajo fue apreciado por todos.

En nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados, aprovecho esta oportunidad para enviar nuestras más sinceras condolencias a la delegación de Maldivas, a su Gobierno y, sobre todo, a la familia del Embajador Zaki.

Al mismo tiempo, en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, me sumo a las expresiones de las más sinceras condolencias por la desaparición de un gran diplomático, el Embajador Paul Lusaka, a quien siempre recordaremos por haber sido un destacado Presidente de la Asamblea General y, en especial, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Con su fallecimiento, las Naciones Unidas han perdido a un gran estadista y un gran amigo.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos de América, que hablará en nombre del país huésped.

**Sr. Marrero** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En nombre de los Estados Unidos, como país anfitrión, quiero manifestar el profundo pesar de mi Gobierno por la trágica pérdida de dos estimados colegas e íntimos amigos que han sufrido Maldivas y Zambia, así como las Naciones Unidas y el mundo entero: el Representante Permanente de Maldivas, Embajador Ahmed Zaki, y el ex Embajador de Zambia ante los Estados Unidos y las Naciones Unidas, Sr. Paul Lusaka.

Estoy seguro de que la comunidad internacional extrañará sus voces pragmáticas y positivas en esta Asamblea y en los otros foros en los cuales trabajaron. Tanto el Embajador Zaki como el Embajador Lusaka representaban los más elevados ideales de la profesión que eligieron. Ofrecemos nuestras condolencias a los Gobiernos y pueblos de la República de Maldivas y de Zambia por estos fallecimientos.

Rendimos especial homenaje a su compromiso constante con los ideales de la paz y de la no violencia. Los servicios prestados por los Embajadores Zaki y Lusaka a Maldivas y Zambia, así como a la comunidad internacional y a sus pueblos, se extendieron a lo largo de muchos años y constituyen un testimonio extraordinario de su probidad, discreción y dedicación.

Por último, quiero enviar una expresión personal de pésame a las familias de los Embajadores Zaki y Lusaka. El mundo comparte su tristeza. Pedimos a Dios que les brinde consuelo, fe y fortaleza en este momento tan difícil.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Maldivas.

**Sr. Didi** (Maldivas) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Esta mañana hago uso de la palabra para cumplir con un deber muy triste. Me dirijo a la Asamblea para responder al conmovedor homenaje y las amables palabras de condolencia que usted, el Secretario General y los demás miembros de la Asamblea han expresado con motivo del fallecimiento de nuestro Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Su Excelencia el Sr. Ahmed Zaki.

En nombre del Gobierno de Maldivas y los miembros de la delegación de mi país ante la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en nombre de la acongojada familia del Embajador Zaki y en el mío propio, deseo agradecerles muy sinceramente esas conmovedoras expresiones de condolencia en esta hora de pesar para todos nosotros.

El Embajador Zaki fue no sólo un avezado diplomático, sino también un político experimentado. Además de haber sido el Primer Ministro de Maldivas desde mediados de 1972 hasta comienzos de 1975, ocupó también muchos otros cargos importantes durante los cuatro decenios en que prestó servicios desinteresados al país y al Gobierno. Entre esos cargos se destacaron los de Procurador General y Ministro de Relaciones Exteriores. Fue también Presidente del *Majlis* de los Ciudadanos —nuestro Parlamento— en tres oportunidades. Además de haber ocupado el cargo de Representante Permanente de Maldivas ante las Naciones Unidas, el Embajador Zaki era también el Alto Comisionado de Maldivas ante el Reino Unido al fallecer.

En su vida personal, estaba muy dedicado a su familia y era un apreciado amigo de quienes lo conocieron bien, tanto en su país como en el exterior. Con su repentina muerte, Maldivas ha perdido a un hábil hombre de Estado y verdadero hijo de su país, a quien será difícil reemplazar.

Señor Presidente: Para concluir, deseo asegurarle que transmitiré los sentimientos que usted y los demás oradores han expresado a mi Gobierno, a la Sra. Zaki y a los demás miembros de la familia de nuestro extinto Representante Permanente, en cuyo nombre les doy las gracias nuevamente.

Por último, deseo asociarme a las palabras de condolencia que usted, el Secretario General y otros oradores expresaron por el fallecimiento del Sr. Paul Lusaka,

Presidente de la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones y ex Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas. En nombre de la delegación de Maldivas ante la Asamblea General en este período de sesiones y en el mío propio, deseo expresar nuestras sinceras condolencias al Gobierno de Zambia y a la familia del Embajador Paul Lusaka.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Zambia.

**Sr. Kasanda** (Zambia) (*interpretación del inglés*): Deseo dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber organizado esta mañana esta ceremonia, permitiendo que los miembros de la Asamblea recuerden y rindan homenaje al Embajador Paul Lusaka, quien falleció pacíficamente el 9 de noviembre de 1996 en Washington, D.C., tras una larga enfermedad.

El Embajador Lusaka nació en Zambia en enero de 1935. Cursó sus estudios básicos en su país natal, Zambia. Continuó en la Universidad de Lesotho, donde se graduó. Luego prosiguió en la Universidad de Minnesota y posteriormente recibió el título de Doctor en Leyes *honoris causa* de la Universidad McGill, en el Canadá.

Paul Lusaka prestó servicios en Zambia con distinción y valor y fue nombrado para ocupar diversos cargos en el Gabinete ministerial: Ministro de Desarrollo Rural, Ministro de Transporte y Comunicaciones y Ministro de Salud. En ese período se ganó el respeto de sus colegas del Gabinete por su integridad y honestidad.

Paul Lusaka prestó servicios a las Naciones Unidas en varios cargos, incluido el de Embajador de su país. De enero de 1979 a diciembre de 1980, fue Jefe de la delegación de Zambia ante el Consejo de Seguridad. En 1981, ocupó el cargo de Presidente del Consejo Económico y Social. En septiembre de 1984, Paul Lusaka fue elegido Presidente de la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones. Ese fue un gran honor que se le confirió como persona y como representante de su país, Zambia. De 1979 a 1986, el Embajador Lusaka tuvo el privilegio de ocupar el cargo de Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. En cada uno de esos cargos, Paul Lusaka sirvió a la Organización con dedicación, valor y distinción.

La vida de Paul Lusaka se caracterizó por el servicio a su prójimo. Utilizó su habilidad diplomática para mejorar la condición de los pueblos. Como portavoz principal, Paul Lusaka expresó y fortaleció los esfuerzos de todos sus

colegas en el Consejo para forjar un consenso internacional sobre el derecho de Namibia a la libertad y la independencia. Participó también en el grupo del Commonwealth que observó las históricas elecciones que allanaron el camino hacia una Sudáfrica libre.

Conmueven mucho a mi delegación los distintos homenajes expresados esta mañana y nos comprometemos a transmitir al Gobierno de Zambia y a la acongojada familia las amables palabras de condolencia expresadas esta mañana.

Asimismo, agradecemos el honor concedido a Paul Lusaka a través de esta ceremonia realizada en su memoria, por la modesta contribución que aportó al servicio de las Naciones Unidas.

También quiero asociar en esta oportunidad a la delegación de Zambia a los numerosos homenajes que se han rendido a la delegación de Maldivas con motivo del fallecimiento del Embajador Zaki. Fue muy valioso para su país, ocupando el cargo de Primer Ministro y distintos cargos de ministro en el Gabinete.

## **Tema 50 del programa**

### **Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

#### **Nota del Secretario General en la que transmite el tercer informe anual del Tribunal Internacional (A/51/292)**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota del tercer informe anual del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991?

*Así queda acordado.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al Sr. Antonio Cassese, Presidente del Tribunal Internacional.

**Sr. Cassese** (Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las

violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quiero manifestar mi agradecimiento profundo por el insigne honor que se me ha conferido al invitarme una vez más a hacer uso de la palabra ante la Asamblea General para informar acerca de las actividades que ha realizado el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia durante los últimos 12 meses.

Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar también mi agradecimiento sincero y el de todos los magistrados al Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali, estadista de gran visión y profundo compromiso moral, que ha contribuido significativamente al establecimiento de nuestro Tribunal y lo ha apoyado permanentemente y sin reservas.

Como es de conocimiento de los miembros, el Tribunal de La Haya lleva ya tres años de existencia. En este tercer año se ha logrado un gran progreso. La última vez que me dirigí a la Asamblea General, el 7 de noviembre de 1995, la guerra en la ex Yugoslavia acababa de terminar y la labor práctica del Tribunal todavía se veía afectada por las consecuencias del conflicto. Sólo uno de los entonces 43 acusados se encontraba en nuestra Dependencia de Detención en La Haya, y no se había iniciado ningún juicio. En el período subsiguiente se ha logrado un adelanto notable. El conflicto armado ha cesado y la violencia se ha acallado, si no en las mentes de las partes beligerantes por lo menos en las calles, las ciudades y los pueblos de la ex Yugoslavia. La cesación de las hostilidades sobre el terreno y los compromisos contraídos por las partes en virtud del Acuerdo de Paz de Dayton han tenido un impacto positivo en las actividades del Tribunal. En la actualidad hay siete personas en nuestra Dependencia de Detención en La Haya y, lo que es aún más importante, hemos podido comenzar nuestras actividades judiciales apropiadamente dichas.

El primer proceso, el proceso de Tadić, está por terminar; en otro proceso, en el que el acusado se ha declarado culpable, las audiencias tendrán lugar hoy y mañana en La Haya y la sentencia se pronunciará dentro de unas semanas. En los próximos meses se iniciarán dos procesos, uno contra un acusado y otro contra cuatro acusados. Vale decir que los procedimientos penales contra las siete personas en prisión o ya se han iniciado o ya se han finiquitado.

De modo que, por fin, se está aplicando la justicia penal internacional. Por primera vez desde Nuremberg y Tokio se ha sometido al examen imparcial de la justicia internacional a personas que han sido acusadas de los

delitos más graves que conoce la humanidad. La responsabilidad internacional de las personas por contravenir los principios del derecho internacional se ha convertido en realidad. Estamos considerando y preparando otros juicios, que comenzarán el año que viene si los Estados nos brindan su cooperación.

Al mismo tiempo, el Tribunal, ante el incumplimiento de la mayoría de sus mandamientos de captura, ha demostrado su determinación de no permitir que su labor se vea obstruida por la inacción de los Estados o los intentos de los acusados de evadir la justicia internacional. Así, el Tribunal ha tenido que recurrir, en cinco oportunidades, al procedimiento especial que se contempla en el artículo 61 de su Reglamento sobre procedimiento y prueba. En esos cinco casos, las pruebas recopiladas por el Fiscal se han presentado en audiencia pública, la Sala de Primera Instancia ha confirmado las acusaciones, y se han librado, a través de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), mandamientos internacionales de captura. Además, en estos casos, el Presidente del Tribunal, a solicitud de la Sala de Primera Instancia, ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad la falta de ejecución de sus mandamientos de captura por parte de algunos Estados o entidades de la ex Yugoslavia, en incumplimiento de su obligación jurídica internacional de cooperar con el Tribunal.

A pesar del progreso que hemos conseguido, no podemos dejar de ver un obstáculo inmenso, casi insalvable, que el Tribunal tiene que enfrentar casi cotidianamente. Me refiero a la falta persistente de cooperación genuina por parte de algunos Estados y entidades de la ex Yugoslavia: la mayoría no cumple con las órdenes del Tribunal de capturar a los acusados en su territorio. Esa es la razón por la que hay una diferencia tan grande entre la cantidad de acusados —74— y la cantidad de acusados detenidos en nuestra prisión de La Haya: 7.

En mis dos declaraciones anteriores ante la Asamblea General, en 1994 y 1995, hice hincapié en que el Tribunal carecía de un organismo propio para la aplicación coercitiva de sus órdenes. Por consiguiente, estas sólo se cumplen si los Estados están dispuestos a hacerlo. En varias oportunidades he instado enérgicamente a todos los Estados, y en especial a los de la ex Yugoslavia, a que tomen todas las medidas necesarias para que el Tribunal pueda cumplir con su misión. En el Acuerdo de Paz de Dayton se reiteró, se ratificó y se especificó claramente la obligación ya existente de los Estados de cooperar con nuestro Tribunal. Además, se hizo extensiva dicha obligación a las dos entidades que componían Bosnia y Herzegovina, a saber, la Federación de

Bosnia y Herzegovina y la República de Srpska. Sin embargo, en lo que respecta al Tribunal, desde que se firmó el Acuerdo de Paz en París hace casi un año, el 14 de diciembre de 1995, la mayoría de los compromisos que se asumieron siguen siendo letra muerta. Algunas de las partes en el Acuerdo simplemente han omitido el cumplimiento en un aspecto fundamental, a saber, la detención de las personas acusadas por el Tribunal y su entrega a La Haya.

Me refiero, en particular, a Serbia y Montenegro y a la República de Srpska. Hasta ahora siguen negándose a detener a ningún acusado en su territorio, so pretexto de que la detención y la entrega de los acusados que poseen su nacionalidad sería contrario a lo que se estipula en sus Constituciones, en las que se prohíbe la extradición de sus ciudadanos a otros Estados. Al respecto, afirmo de la manera más enfática que este argumento es totalmente falaz. En primer lugar, la entrega de los acusados al Tribunal, órgano judicial internacional establecido por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, no tiene nada que ver con la extradición de los ciudadanos a otros Estados.

En segundo lugar, existe en todo caso un principio universalmente aceptado del derecho internacional en virtud del cual los Estados no pueden aducir que su legislación nacional, incluida su Constitución, les impide cumplir con las obligaciones jurídicas internacionales que les incumben. Si se permitiera que los Estados se apartasen de este principio fundamental del derecho internacional, cundiría una anarquía total, porque muchos Estados tratarían de ampararse en sus respectivas legislaciones nacionales para evadir sus obligaciones jurídicas internacionales.

Otros Estados y entidades de la ex Yugoslavia, en cambio, han promulgado leyes en virtud de las cuales se pone en vigencia el estatuto del Tribunal y se permite la detención y la entrega de los acusados, incluidos sus propios nacionales. Bosnia y Herzegovina y Croacia proceden de esa manera. La actitud de Bosnia y Herzegovina es cooperativa. Cabe destacar que las autoridades de Sarajevo han detenido y entregado a los dos únicos acusados que habitaban en su territorio. Cabe esperar que esta actitud sobreviva la transición a las instituciones comunes establecida de conformidad con el Acuerdo de Paz de Dayton. Es lamentable que hasta el momento la Federación de Bosnia y Herzegovina no haya ejecutado nuestras órdenes de detención. De modo similar, cabe lamentar que Croacia no haya ejercido su indiscutible influencia y autoridad sobre los croatas de Bosnia para detener a los acusados y entregarlos al Tribunal ni haya ejecutado las órdenes de detención en la

propia Croacia, en particular en el caso de dos figuras importantes, a saber, Ivica Rajić y Dario Kordić.

Es evidente que, de mantenerse esta falta de cooperación, la credibilidad misma de las instituciones internacionales se vería amenazada. ¿Por qué crear un nuevo órgano internacional con el elevado objetivo de hacer justicia y luego negarle los medios que necesita para cumplir con su misión? A diferencia del de Nuremberg, este Tribunal no fue creado para imponer la justicia de los vencedores, sino para brindar justicia a las víctimas. ¿Cómo podremos responder a los reclamos de justicia de las víctimas y de sus familiares si no se nos permite cumplir plenamente la misión judicial que se nos ha encomendado? Por consiguiente, pregunto a los Representantes Permanentes de Serbia y Montenegro y de Croacia si sus Gobiernos tienen la intención de cooperar con el Tribunal. Si es así, que demuestren su buena fe deteniendo y entregando a los acusados que se encuentren en su territorio.

En los tres próximos meses me propongo informar en sesión oficial al órgano del que depende el Tribunal —el Consejo de Seguridad— acerca de los complejos problemas que afectan actualmente la labor que llevamos a cabo en La Haya. Confío en que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas han de participar en ese futuro debate.

Mencionaré ahora tres críticas importantes que se han formulado con respecto al Tribunal, y trataré de responder a ellas. Algunas veces se ha acusado al Tribunal de La Haya de ser parcial. En particular, algunos Estados han aducido que mostramos una actitud prejuiciosa hacia los serbios. En ese sentido, deseo formular dos observaciones. En primer lugar, hasta el momento buena parte de las investigaciones que el Tribunal ha llevado a cabo con respecto a crímenes de los que los serbios han sido víctimas se han visto sumamente dificultadas por la negativa de Pale y Belgrado a cooperar con nuestro Tribunal.

Mi segunda observación tiene un alcance más general y apunta al meollo de la naturaleza misma de la justicia penal internacional. El Tribunal juzga a individuos. No juzga a pueblos, naciones ni Estados, pese a que, naturalmente, sus juicios pueden involucrar determinaciones fácticas relativas al comportamiento de Estados o gobiernos. Se procesa a individuos cuando el Fiscal tiene pruebas de que han cometido delitos comprendidos en la jurisdicción del Tribunal. El procesamiento de individuos sobre esta base es, por definición, imparcial y no discriminatorio, porque no involucra una investigación sobre la base de la religión, la nacionalidad o el origen étnico de un acusado.

Es axiomático que el Tribunal de La Haya, un órgano judicial, es absolutamente imparcial. Cabe preguntarse: “¿Qué beneficios podría aspirar a obtener el Tribunal si adoptase un enfoque tendencioso o parcial?”. Al respecto, en La Haya somos plenamente conscientes de las palabras que el Fiscal General de los Estados Unidos, Sr. Robert Jackson, pronunció en Nuremberg, cuando dijo:

“No debemos olvidar que el parámetro con el que juzgamos hoy a los acusados es el mismo con el que la historia nos juzgará mañana. Ofrecerles a los acusados un cáliz envenenado es llevarlo también a nuestros labios.”

Estas palabras son válidas también en lo que concierne al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

Paso ahora a una segunda crítica que varias organizaciones no gubernamentales y algunos sectores de la opinión pública han lanzado contra el Tribunal. Nos han acusado de enjuiciar solamente a los criminales de poca monta en lugar de enjuiciar a los principales artífices de las consternadoras atrocidades cometidas en la ex Yugoslavia. En verdad, es cierto que la jurisdicción del Tribunal involucra primordialmente el procesamiento de delitos que forman parte de una política sistemática, y no el de actos aislados de perversidad individual. El Tribunal tiene el propósito de alcanzar a los que han organizado los crímenes cometidos en el terreno, es decir, dirigentes militares y políticos. No obstante, para lograr ese objetivo quizás sea necesario juzgar tanto a los subordinados como a sus superiores. Por consiguiente, el objetivo del enjuiciamiento de los criminales de poca monta consiste no sólo en hacer justicia con respecto a los crímenes atroces que supuestamente han cometido esas personas sino también en reunir pruebas contra los estratos más altos de la estructura de mando militar y política.

Una tercera crítica lanzada contra el Tribunal es que se ha enmendado en forma excesiva su reglamento sobre procedimiento y prueba. Antes de refutar esta crítica, permítaseme que recuerde a la Asamblea que la aprobación de las normas que rigen el funcionamiento de los procedimientos penales es una de las funciones que habitualmente no están en manos de los jueces. En todos nuestros sistemas jurídicos nacionales, la legislatura promulga leyes o códigos de procedimiento penal y los jueces proceden a su interpretación y aplicación. El poder judicial es muy distinto de la rama legislativa. No obstante, la situación es muy diferente para nosotros, a nivel internacional. El Consejo de Seguridad procedió atinadamente al encomendar a los Magistrados esta tarea novedosa en una esfera en la que había escasos precedentes, o quizás ninguno. No obstante,

permítaseme poner de relieve que cuando nuestros Magistrados se ven en la necesidad de cubrir las lagunas que han quedado en el estatuto, proceden dentro de los límites establecidos por el Consejo de Seguridad. Ningún reglamento y ninguna enmienda a dicho reglamento pueden contravenir los principios establecidos en el estatuto de nuestro Tribunal.

Pasando ahora a las críticas concretas sobre las excesivas enmiendas al reglamento, debo señalar que, en el interés de la justicia, fue esencial enmendar el reglamento a la luz de los nuevos problemas o situaciones imprevistas que surgieron. Hubo que enmendar nuestro reglamento por diversos motivos: para fortalecer los derechos de los acusados; para ayudar a proteger mejor a las víctimas y los testigos; para incorporar las opiniones del país anfitrión, los Países Bajos; para mejorar la consistencia, claridad y amplitud del reglamento, y muchos otros motivos. Cabría preguntarse: ¿porqué el reglamento no fue perfectamente amplio, consistente y claro en primer lugar? Hacer esta pregunta es contestarla. Simplemente hubiera sido imposible que el primer tribunal penal verdaderamente internacional adoptara el primer código penal internacional procesal y probatorio a partir de un primer proyecto que cubriera perfectamente todos los aspectos que el Tribunal tiene que abordar, es decir, todas las fases de un juicio penal: la investigación, el procesamiento, las audiencias antes del juicio, el juicio, la apelación y la casación.

Como conclusión, deseo volver a una cuestión que mencioné anteriormente. A pesar de sus logros indiscutibles y significativos, el Tribunal se enfrenta cada día a un enorme problema: la falta de cooperación real de algunos Estados y entidades de la ex Yugoslavia. Es un obstáculo masivo en nuestra vía hacia la justicia. En La Haya esperamos fervientemente que esta actitud cambie rápidamente.

Cabe recordar que, en virtud del artículo 227 del Tratado de Versalles, el Emperador Guillermo II de Alemania tuvo que comparecer ante un tribunal por “una ofensa suprema contra la moralidad internacional y la santidad de los tratados”. Sin embargo, nunca se le juzgó. En esa época, el mensaje para la comunidad internacional era claro: los dirigentes individuales eran inmunes a los enjuiciamientos. En este clima, si se hubiera preguntado a Hitler si pensaba que podía quedar impune por sus políticas genocidas en Europa, hubiera podido responder con confianza: “¿Quién se acuerda de las víctimas de tantos crímenes cometidos durante la primera guerra mundial?”. Afortunadamente, la llama de Versalles volvió a reavivarse después de la segunda guerra mundial, cuando se llevó ante la justicia en

Nuremberg a los principales criminales de guerra del Eje y se puso fin a su inmunidad.

Ahora, una vez más, los órganos supremos de las Naciones Unidas han prometido castigar, a nivel internacional, a los grandes delincuentes. Sin embargo, esa promesa corre el peligro de verse socavada por la negativa persistente de algunos Estados y entidades a llevar ante la justicia a los presuntos responsables de violaciones masivas del derecho internacional.

Debo preguntar a los miembros de la Asamblea General: ¿No prometieron en 1993, en nombre de las innumerables víctimas de atrocidades en la ex Yugoslavia, que se llevaría ante la justicia a los culpables? Les pregunto: ¿Sigue contando el Tribunal con su apoyo para desempeñar su misión? Garantizamos hoy que ningún dirigente pueda decir con impunidad: “¿Quién se acuerda de los crímenes de guerra y del genocidio perpetrado en la ex Yugoslavia?”

Evidentemente, en La Haya somos conscientes de que el Tribunal Internacional no puede escapar a las duras realidades de la comunidad mundial actual. En 1947, Henry Stimson, que fue Secretario de Estado y Secretario de Guerra de los Estados Unidos, al reflexionar sobre Nuremberg escribió:

“El derecho internacional sigue estando limitado por las políticas internacionales, y no debemos pretender que uno puede vivir y crecer sin el otro.”

En cierta medida, estas palabras siguen siendo ciertas para nuestro Tribunal. Sabemos que somos diferentes de los tribunales nacionales, que pueden, y de hecho deben, ser ciegos a cualquier realidad política, porque las divisiones ejecutiva y legislativa del gobierno se encargan de los problemas políticos subyacentes a la administración de la justicia. Como contraste, el Tribunal Internacional no tiene una división ejecutiva o legislativa del gobierno a la que recurrir, y además, enjuicia delitos a gran escala, como el genocidio, cometidos durante conflictos armados prolongados internos e internacionales. En consecuencia, el Tribunal de La Haya no puede ignorar el contexto político general en el que desarrolla su acción. No obstante, pensamos que la justicia internacional no puede estar condicionada, ni mucho menos capitular, a las exigencias políticas. Prometemos hacer todo lo que esté legalmente permitido a los magistrados internacionales para garantizar que la demanda a largo plazo de justicia internacional para todos los Estados prevalezca sobre los intereses a corto plazo de unos pocos Estados.

*El Sr. Agathocleous (Chipre), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**Sr. Fulci (Italia) (interpretación del inglés):** En primer lugar, deseo dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Cassese, por la declaración que acaba de efectuar, que proporciona una relación clara y perspicaz de las actividades del Tribunal durante el año pasado. Nos complacieron en particular los muchos logros del Tribunal. Como ha señalado acertadamente el Presidente, por primera vez desde Nuremberg y Tokio, el Tribunal para la ex Yugoslavia está dictaminando justicia penal internacional. Están a punto de finalizar o se iniciarán en breve juicios contra varios acusados. Se ha realizado una labor impresionante para someter a otras personas al escrutinio del Tribunal. Desde el informe del año pasado, se han realizado otras acusaciones y los magistrados las han confirmado. Se han librado varios mandamientos internacionales de captura. La Sala de Apelaciones ha dictado un fallo que se ha considerado un pronunciamiento fundamental sobre el estado actual del derecho penal internacional y el derecho humanitario. Italia desea encomiar aquí la capacidad y dedicación de todos los miembros de los diversos órganos del Tribunal que ha hecho posible obtener estos resultados.

Al mismo tiempo, en el informe se subrayan las dificultades que deberá enfrentar el Tribunal en el desempeño de sus funciones. Aunque el Acuerdo de Dayton confirmó y reforzó la obligación de los Estados de cooperar plenamente con el Tribunal, el incumplimiento de esa obligación por parte de algunos Estados y entidades de la ex Yugoslavia aún representa un importante obstáculo para el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de algunos de los crímenes más graves cometidos contra la humanidad. Más concretamente, en el informe se plantea la cuestión de la detención de personas acusadas por el Fiscal, y su posterior entrega, señalando la enorme brecha que existe entre el número de acusados, 75, y los acusados ya detenidos, sólo siete.

Italia, en su calidad de país que ha respaldado en todo momento la actividad y la función del Tribunal, no puede dejar de reiterar que le incumbe a todas las partes interesadas cooperar con el Tribunal de la forma más plena y efectiva: una clara prioridad en la etapa de consolidación en Bosnia y Herzegovina, como se subrayó en la reunión celebrada en París por el Comité Directivo de la Conferencia sobre el cumplimiento de los aspectos civiles del Acuerdo de Paz. No existe justificación para no cumplir con los mandamientos de captura que se han librado, y se pone en peligro la credibilidad del Tribunal.

Al respecto, es esencial que los Estados adopten las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para la pronta aplicación de las decisiones del Tribunal. En el informe se señala que aunque varios Estados han promulgado las leyes necesarias para cumplir con esas responsabilidades, la situación sigue siendo insatisfactoria. Cabe esperar que haya mejoras en esa esfera en el futuro.

Sigue siendo igualmente imperioso contar con el apoyo financiero necesario para el Tribunal, conjuntamente con la cooperación de los Estados en el cumplimiento de las penas de encarcelamiento impuestas por el Tribunal. Italia ha señalado, entre otros, su voluntad de llevar a cabo el cumplimiento de las penas de encarcelamiento de conformidad con el Artículo 27 del Estatuto del Tribunal.

Como se señala en el informe del Tribunal, la responsabilidad internacional de los individuos por contravenir las normas del derecho internacional humanitario se ha convertido en realidad. El establecimiento por parte del Consejo de Seguridad del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 ha sido una medida decisiva para lograr resultados importantes. Las medidas ejecutadas por el Tribunal para la ex Yugoslavia desde 1993 dimanaban de la decisión de la comunidad de Estados de evitar la impunidad ante los crímenes más horribles de interés internacional. Es preciso seguir con esas medidas. Estamos comprometidos con su éxito.

Al mismo tiempo, existe la necesidad de concluir el marco internacional para el enjuiciamiento y castigo, en el plano internacional, de las violaciones graves del derecho internacional humanitario, independientemente del lugar en que se cometan y la persona que las cometa. Italia constantemente ha favorecido la creación de una corte penal internacional permanente y, recientemente, ha renovado su ofrecimiento para ser el país anfitrión de una conferencia diplomática que adoptaría el estatuto para esa corte. La experiencia y los logros del Tribunal para la ex Yugoslavia serán de fundamental importancia para el establecimiento de la corte penal internacional permanente. Ese es otro motivo para seguir prestando nuestro pleno e incondicional apoyo al Tribunal Penal para la ex Yugoslavia.

**Sr. Sucharipa** (Austria) (*interpretación del inglés*): No hay paz sin justicia, no hay justicia sin ley. En relación con la ex Yugoslavia, este postulado elemental se ve reflejado en el establecimiento, por conducto de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. A este Tribunal le corresponde defender y cumplir ese principio básico de la humanidad en relación con una esfera de particular importancia.

Así pues, el Tribunal forma parte de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional con miras a restablecer y mantener la paz y la seguridad internacionales en la ex Yugoslavia. El éxito o el fracaso del Tribunal, cuyas actividades dependen de la cooperación de los Estados y entidades políticas interesadas, repercutirá en forma directa en el proceso de paz. La justicia administrada por conducto del Tribunal es un elemento esencial para la reconciliación y el restablecimiento del estado de derecho.

El Tribunal debe defender la ley y la justicia. Sin embargo, sus actividades no se relacionan sólo con los delitos ya cometidos, que la comunidad internacional está decidida a castigar, sino que constituyen también una señal de que los delitos futuros serán enjuiciados. No debe hacerse caso omiso de este aspecto preventivo.

Recién hemos escuchado la elocuente declaración del Presidente Cassese y su conmovedor llamamiento en pro del mejoramiento de la cooperación con el Tribunal por parte de todos los interesados y sus advertencias acerca de que la falta de tal cooperación socavaría la credibilidad de las actividades del Tribunal y, al hacerlo, pondría en peligro la credibilidad de los esfuerzos generales de la comunidad internacional. Los crímenes comprendidos en la esfera de competencia del Tribunal son motivo de preocupación internacional. Todos los Estados se ven afectados por el hecho de que se cometan; en consecuencia no sólo tienen el derecho, sino también la responsabilidad de cooperar en el enjuiciamiento de esos crímenes con miras a evitar la impunidad por actos oprobiosos como los cometidos en la ex Yugoslavia.

Ese mismo planteamiento es válido para los crímenes cometidos en Rwanda. En los dos casos deploramos profundamente que haya sido necesario el establecimiento de los Tribunales. Los crímenes de índole más grave y de crueldad inimaginable, que excluyen a los criminales de la condición humana, han exigido las medidas decididas de la comunidad internacional. Esas medidas, en relación tanto con la ex

Yugoslavia como con Rwanda, merecen nuestro pleno apoyo.

Por lo tanto, tomamos nota con satisfacción de que en el reciente informe del Tribunal para la ex Yugoslavia se señale la creciente actividad del Tribunal. Como dijo el Presidente Cassese esta mañana, el primer proceso, el de la causa relativa a Tadić, está por finalizar. Otros dos, uno de ellos contra cuatro acusados, se encuentran en una etapa previa al proceso. Así pues, ya se han iniciado o bien se han celebrado los procesos penales contra las siete personas que están en prisión.

Este incremento de actividad exigió también una nueva actividad legislativa porque era necesario formular un marco jurídico completo y adecuado para la administración de justicia. En la práctica surgieron problemas que no se habían previsto cuando se creó el Tribunal. Durante su primer caso, el de Tadić, se plantearon cuestiones fundamentales y se dieron respuestas de particular importancia para todo el sistema: la legalidad de la creación del Tribunal; la primacía sobre los tribunales nacionales; la competencia para abordar nuevos casos: ya no se pueden expresar dudas acerca de estas cuestiones.

A la cuestión de la relación entre el Tribunal y los Acuerdos de París y de Dayton, es decir, si aquél podría impedir el proceso de paz, se puede responder con firme convicción en sentido negativo. Con independencia de algunas observaciones críticas, la experiencia ha demostrado que los dos instrumentos coinciden y se complementan: las acusaciones contra personas como Mladić y Karadžić, superiores en la cadena de mando, les excluyeron de las negociaciones. En una oportunidad anterior este otoño en Nueva York, el Magistrado Goldstone expuso muy convincentemente que sin estas acusaciones Mladić y Karadžić habrían participado en Dayton y que, por consiguiente, habría sido imposible lograr un resultado positivo en el proceso de paz.

En un plano más general, los acusados encuentran refugio frente a la jurisdicción internacional sólo en Estados o entidades que niegan toda cooperación con el Tribunal. Incluso si los acusados no pueden ser detenidos en tales circunstancias, no obstante están aislados y no encuentran ningún otro lugar que los acoja, de modo que sus poderes permanecen limitados. Al mismo tiempo, esta hipótesis demuestra la importancia de los procedimientos especiales que se contemplan en el artículo 61 del reglamento sobre procedimiento y prueba a que se refirió el Presidente Cassese esta mañana. Si bien el artículo se debe aplicar con

cierta cautela, no obstante es un instrumento útil para fortalecer la eficiencia de la jurisdicción internacional.

El objetivo final e irrevocable de la comunidad internacional tendrá que seguir siendo el enjuiciamiento de todos los criminales de guerra por el Tribunal. En este sentido, exhortamos al Tribunal, y en especial al Fiscal, a que aseguren la aplicación del principio de no selectividad: hasta la fecha criminales bien conocidos como los Sres. Arkwan y Seselj no han sido procesados. Esto hay que corregirlo.

La reconciliación y la reestructuración de las instituciones civiles y la sociedad nunca se podrá lograr sin ocuparse de este sombrío capítulo desde el punto de vista de la justicia, independientemente de la persona que cometió, ordenó o de otro modo participó en estos crímenes tan graves. En palabras del Sr. José Ayala Lasso, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, no debe persistir

“la indecencia de que sea más fácil enjuiciar y condenar a alguien por matar a un ser humano que por matar a 100.000.” (A/51/292, párr. 5)

El funcionamiento del Tribunal depende de la cooperación de los Estados. Esa cooperación se aseguró con la creación del Tribunal mediante una resolución obligatoria del Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII. Las obligaciones en virtud de esta resolución no sólo anulan las obligaciones conforme a cualquier otro tratado, de acuerdo con el Artículo 103 de la Carta, sino que los Estados también tienen que asumir la responsabilidad estatal con todas las consecuencias jurídicas y políticas necesarias si no cumplen con esas obligaciones. Esta mañana escuchamos con mucho interés el anuncio hecho por el Presidente Cassese de que tiene intención de que el Consejo se ocupe de esta cuestión.

Una de las primeras obligaciones que dimanar de esa resolución es la promulgación de la legislación necesaria para su ejecución. Teniendo en cuenta la novedad y complejidad de la cuestión no se trata de una tarea fácil. Austria, que está más afectado que otros muchos Estados debido a su proximidad geográfica, ha promulgado la legislación necesaria e incluso ha enmendado normas constitucionales de este proceso.

Por supuesto, Austria está dispuesta a continuar su ya estrecha cooperación con el Tribunal proporcionando pruebas y entregando a los sospechosos. Además, examinaremos otros medios para ayudar al Tribunal a llevar a cabo sus funciones fundamentales.

Lamentablemente, hasta ahora sólo unos cuantos Estados han promulgado la legislación apropiada. Austria pide a todos los Estados y entidades que aún no lo hayan hecho que promulguen la legislación necesaria y cooperen plenamente con el Tribunal. De conformidad con la declaración del Presidente del Tribunal en la Conferencia de Examen de mitad de período, celebrada en Florencia los días 13 y 14 de junio de 1996, y que se ha reiterado hoy con más detalle, el único Gobierno en la zona que ha cooperado es el de Bosnia y Herzegovina, mientras que el de la República de Srpska es claramente el que está menos dispuesto a cooperar. La declaración que ha formulado esta mañana el Presidente Cassese no podría haber sido más clara. Se refirió al hecho de que desde la firma del Acuerdo en París el 14 de diciembre de 1995 no se ha producido ningún progreso importante. Siguió diciendo que:

“Algunas de las partes en el Acuerdo simplemente han omitido el cumplimiento en un aspecto fundamental, a saber, la detención de las personas acusadas por el Tribunal y su entrega a La Haya. ... Me refiero, en particular, a Serbia y Montenegro y a la República de Srpska.” (*Supra*, pág. 8)

Esa falta de aplicación y de la legislación necesaria infringe el derecho internacional y no puede ser aceptada. Sin embargo, tenemos que considerar igualmente deplorable que el Presidente Cassese haya tenido que continuar su declaración esta mañana con las siguientes observaciones:

“De modo similar, cabe lamentar que Croacia no haya ejercido su indiscutible influencia y autoridad sobre los croatas de Bosnia para detener a los acusados y entregarlos al Tribunal ni haya ejecutado las órdenes de detención en la propia Croacia, en particular en el caso de dos figuras importantes, a saber, Ivica Rajić y Dario Kordić.” (*Supra*, pág. 8)

El Presidente Cassese siguió diciendo que el Tribunal no se estableció para imponer la justicia de los vencedores, sino para brindar justicia a las víctimas. Todos los afectados deben reconsiderar su obstinación y cooperar plenamente con el Tribunal. En este sentido, es naturalmente oportuno recordar que la falta de cooperación con el Tribunal y la negativa a entregar a los acusados constituyen una violación del Acuerdo de Dayton y por lo tanto no pueden ser toleradas.

Además, hay un nexo claro entre la presencia continuada de criminales de guerra en algunas zonas y el hecho de que los refugiados no hayan regresado, ya que su pre-

sencia demuestra la ausencia del imperio del derecho y es un freno para que los refugiados regresen a sus hogares.

Las conclusiones del Comité Directivo ministerial y la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, aprobadas en la reciente reunión de París, establecieron una relación condicional clara entre la disponibilidad de ayuda financiera internacional y el grado en que las autoridades de Bosnia y Herzegovina aplicarían plenamente el acuerdo de paz, incluida la cooperación con el Tribunal Penal Internacional. Esta relación condicional es de la mayor importancia. La cooperación con el Tribunal debe ser un elemento condicional esencial a todos los niveles.

En este mismo momento estamos negociando en otros foros un instrumento para establecer una corte penal internacional permanente que haría innecesarios los tribunales especiales. Como se deduce de la actividad del Tribunal Internacional, esas negociaciones se presentan muy difíciles y delicadas, ya que están en juego las cuestiones de la soberanía y la independencia de los sistemas judiciales. Dichas negociaciones sin duda se verán influenciadas, como dijo esta mañana el Embajador de Italia, por los progresos del Tribunal Internacional. El fracaso del Tribunal tendría consecuencias desastrosas para las negociaciones sobre la corte penal internacional.

A fin de evitar ese fracaso, todos debemos dar pleno apoyo a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de las disposiciones justamente consagradas en el Acuerdo de Dayton, firmado en París, en apoyo de las difíciles tareas del Tribunal Internacional. Teniendo en cuenta la escasa cooperación de una Entidad en particular, Austria quisiera que la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz aprovechara su mandato y ayudara eficazmente al Tribunal en la ejecución de los mandamientos internacionales de captura.

Esta consideración es aún más pertinente porque el paradero de los acusados es bien conocido en general. Por tanto, será también fundamental no debilitar el mandato de ninguna operación posterior a la Fuerza Militar Multinacional a este respecto. Por el contrario, mi Gobierno atribuye a esta tarea suma prioridad. Es intolerable que no se arreste a los acusados, pues está en juego la credibilidad del Tribunal Internacional y de la comunidad internacional en su conjunto.

Quiero terminar expresando el compromiso de mi país de dar pleno apoyo a las actividades del Tribunal, bajo la inmejorable dirección del Presidente Cassese.

**Sr. Campbell** (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Quiero dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional, el Magistrado Antonio Cassese, por la amplia declaración que pronunció esta mañana. Mi delegación le encomia a él y a su personal por la calidad de su tercer informe anual del que la Asamblea General acaba de tomar nota. Tanto en sus detalles como en su análisis nos brinda un informe íntegro y claro de la labor del Tribunal durante el año pasado. Quiero también rendir homenaje a la labor del anterior Fiscal, el Magistrado Richard Goldstone, y asegurar a su sucesora, la Magistrada Louise Arbour, el apoyo del Gobierno irlandés.

Irlanda reitera su apoyo firme e inequívoco a la labor del Tribunal. La plena cooperación de todas las partes con el Tribunal, en un esfuerzo por llevar ante la justicia a los criminales de guerra, es una obligación fundamental que hay que cumplir si queremos que se consoliden una auténtica estabilidad y una paz duradera. El no proceder a la detención y entrega de los acusados por el Tribunal es una violación grave de esas obligaciones.

Es hoy más importante que nunca el progreso en esta esfera tras las elecciones celebradas en Bosnia y Herzegovina. Las revelaciones constantes y espantosas de pruebas de ejecuciones en masa en Bosnia y Herzegovina y las fosas comunes que se están descubriendo nos llenan de indignación y repulsa. Las familias de las víctimas de estos crímenes espantosos y la amplia mayoría del pueblo de la región vuelven sus ojos al Tribunal y a la comunidad internacional para que pongan fin a la impunidad de que siguen disfrutando los autores de esos crímenes espantosos. Sólo cuando los responsables de las atrocidades cometidas durante la guerra comparezcan ante la justicia, podrá afianzarse plenamente el proceso de reconciliación.

El Gobierno irlandés está profundamente preocupado de que los acusados de crímenes de guerra sigan en libertad. De conformidad con la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, otras resoluciones y el Acuerdo de Paz, las partes tienen que tomar todas las medidas necesarias para cumplir las órdenes del Tribunal. Por tanto, deben cooperar en la ejecución inmediata de todos los mandamientos de captura y en la entrega al Tribunal de todos los acusados de acuerdo con el artículo 29 del estatuto del Tribunal. Cualquier desafío a la autoridad del Tribunal Internacional es inaceptable y, en este sentido, mi delegación rechaza todo esfuerzo por tratar de enjuiciar en el territorio de la ex Yugoslavia a los acusados por el Tribunal.

Irlanda y sus socios europeos siguen vigilando muy de cerca el cumplimiento en esta esfera y han acordado que los

organismos y organizaciones internacionales que trabajan sobre el terreno deben encontrar la manera más eficaz de contribuir a los esfuerzos del Tribunal Internacional en este sentido.

Para terminar, quiero expresar el reconocimiento de mi delegación al Gobierno de los Países Bajos que, como país anfitrión, ha prestado constante apoyo técnico y financiero al Tribunal Internacional. Irlanda ha contribuido a la labor del Tribunal mediante contribuciones financieras voluntarias y prestando ayuda a los equipos de investigación del Tribunal. Seguimos comprometidos a apoyar en el futuro las actividades del Tribunal y ayudarle en su trabajo en todo lo posible.

**Sr. Hasmy** (Malasia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, mi delegación quiere expresar su profundo agradecimiento al Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, Sr. Antonio Cassese, por el amplio tercer informe anual presentado a esta Asamblea (A/51/292). Mi delegación también quiere manifestar su reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por la cooperación y apoyo que ha prestado al Tribunal desde su creación hace tres años.

Mi delegación ha estudiado cuidadosamente el informe y nos satisface observar que el Tribunal ha hecho algunos avances en el desempeño de la formidable tarea que la comunidad internacional le ha encomendado de llevar ante la justicia a los responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional en el territorio de la ex Yugoslavia. Nos complace observar que, pese a las limitaciones y obstáculos, el Tribunal ha logrado comenzar el primer proceso, mientras que para este año están programados otros dos procesos. Al mismo tiempo, el Tribunal ha emitido 18 acusaciones públicas contra 75 acusados, de los que siete están detenidos en La Haya. De entre esos acusados merece destacar al dirigente político serbio Dr. Radovan Karadžić y el dirigente militar serbio General Ratko Mladić, los cuales habían sido acusados dos veces por cometer genocidio y crímenes de lesa humanidad. Consideramos que el éxito en el desempeño de esta importante tarea no sólo sirve a la causa de la justicia sino que también contribuye al restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región de los Balcanes.

Sin embargo, mi delegación está inquieta por las observaciones recogidas en los párrafos 168 y 169 del informe, sobre el diverso grado de cooperación o de falta de verdadera cooperación con el Tribunal de que han dado muestra los Estados y entidades interesados. Si bien encomiamos a la República de Bosnia y Herzegovina por ser

quien más ha cooperado, deploramos que la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la entidad serbia no hayan cumplido las órdenes ni ejecutado los mandamientos de captura emitidos por el Tribunal. Todavía nos inquieta más el hecho de que dos notorios acusados de crímenes de guerra, Karadžić y Mladić, no hayan sido detenidos ni entregados al Tribunal de La Haya, como se exige en el Acuerdo de Dayton.

Su falta, por lo tanto, no sólo constituye una violación flagrante de las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de Paz de Dayton, sino también una burda burla del derecho internacional humanitario. En este sentido, mi delegación insta enérgicamente a la comunidad internacional a que adopte las medidas apropiadas, con inclusión de las punitivas, para obligar a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la entidad serbia a cumplir sus obligaciones con el Tribunal. El Consejo de Seguridad, que es el responsable de su creación, también debe actuar de manera más decidida para asegurar que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones con el Tribunal.

Nos complace observar que se ha establecido una relación de trabajo productiva entre el Tribunal y la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz, que ha dado por resultado el realce de sus tareas principales. Sin embargo, lamentamos ver que la Fuerza Militar Multinacional no ha sido de mucha ayuda en la ejecución de los mandamientos de captura que le diera el Tribunal, a pesar de todos los medios de que dispone.

Mi delegación también está de acuerdo con la observación que figura en el párrafo 204 del informe, que se refiere a la necesidad de que la comunidad internacional permanezca vigilante ante una propuesta peligrosa de la República Federativa de Yugoslavia y la República Srpska, que consiste en usurpar la autoridad del Tribunal mediante la creación de sus propios tribunales. Consideramos que tal medida violaría la primacía del Tribunal, contraviniendo tanto las resoluciones del Consejo de Seguridad como el Acuerdo de Paz de Dayton. Esto debe ser enérgicamente resistido e impedido.

Si bien apreciamos el importante papel desempeñado por el Tribunal para llevar justicia y contribuir a la paz y la seguridad del pueblo de Bosnia y Herzegovina, también debemos reconocer la necesidad de que se le brinde el apoyo financiero suficiente para llevar a cabo sus múltiples funciones. Creemos decididamente que no debe permitirse que las limitaciones financieras que en la actualidad

enfrenta la Organización entorpezcan la importante tarea de este Tribunal. Mi delegación espera que la comunidad internacional esté más dispuesta a brindar su contribución para financiar las actividades del Tribunal, incluido su programa de exhumaciones, a fin de asegurar que se haga justicia al pueblo de Bosnia y Herzegovina. Malasia, por su parte, ha aportado alrededor de dos millones de dólares a sus fondos y ha de seguir brindando su modesto apoyo al Tribunal.

Para concluir, mi delegación espera que se haga justicia, pues creemos firmemente que la “depuración étnica” es un crimen de lesa humanidad y no debe ser dejada de lado por conveniencias políticas. No debe permitirse que queden impunes los responsables de actos tan horrendos, cometidos en procura de la “depuración étnica”. No debe negarse justicia a las víctimas. La labor del Tribunal merece el apoyo permanente y sin reservas de la comunidad internacional.

**Sr. Sacirbey** (Bosnia y Herzegovina) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, permítaseme expresar nuestro agradecimiento por la dedicación y los empeños de todos los integrantes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Deseamos recordar los servicios prestados por el ex Fiscal del Tribunal, Magistrado Richard Goldstone. Esperamos el mismo alto grado de cooperación con la nueva Fiscal, Louise Arbour, y le deseamos lo mejor en sus labores.

Para Bosnia y Herzegovina, el Tribunal no es simplemente una institución internacional con una pertinencia sólo tangencial para nuestro país. El Tribunal, en virtud del Acuerdo de Paz de Dayton, firmado en París, requiere nuestra plena cooperación. Además, la nueva Constitución aprobada por nuestro país como consecuencia de ese Acuerdo también exige plena colaboración y considera al Tribunal como la corte de jurisdicción superior para el tratamiento de las violaciones al derecho internacional humanitario en Bosnia y Herzegovina. Nuestro Parlamento ha adoptado la legislación necesaria para asegurar el pleno acatamiento de nuestras instituciones estatales y locales al Tribunal.

En el mismo sentido, los países que auspiciaron el Acuerdo de Paz de Dayton, firmado en París, en especial los miembros del Grupo de Contacto, se han comprometido a asegurar que la autoridad jurídica del Tribunal sea plenamente respetada. En ese sentido, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, por haber dado vida al Tribunal, tienen la obligación explícita e implícita de darle el apoyo necesario. Por nuestra parte, hemos limitado y delegado

nuestra soberanía, no por la comunidad internacional sino por nosotros mismos. El Tribunal es, para nosotros, un elemento fundamental —repito, fundamental— de la justicia, la reconciliación y una paz duradera. Esta no es, para nosotros, una cuestión de venganza.

Junto con todos los representantes, escuché atentamente el informe del Presidente del Tribunal, el Magistrado Antonio Cassese, este ciudadano florentino de físico menudo, de conducta apacible, de intelecto superior, dedicado a sus deberes y sin modales maquiavélicos. ¿Qué es lo que nos pone tan incómodos con sus palabras, con su mensaje? ¿Es que representa la voz de la conciencia?

Cuando los habitantes de Bosnia fueron las víctimas de la “depuración étnica”, la tortura, la violación y el crimen genocida, los países más poderosos de esta Organización rechazaron la intervención y, en su lugar, ofrecieron asistencia humanitaria y la promesa de justicia como sustitutos. Prometieron que nunca se permitiría que quienes cometieron los peores delitos contra el derecho internacional humanitario se sintiesen seguros y que las víctimas recibirían consuelo por medio de la autoridad del proceso judicial apuntalado por el poder de los más poderosos.

No obstante, ahora que la guerra ha terminado, los criminales acusados y no acusados están libres, ejercen poder y contaminan la paz. Las víctimas están sometidas una vez más a excusas en cuanto a las razones por las cuales no merecen justicia.

Si bien reconocemos plenamente la dedicación y los empeños de muchos de los que trabajaron para crear el Tribunal —y aquí deseo mencionar en especial a la Embajadora Albright, al Embajador Jean-Bernard Merimée, ex Representante Permanente de Francia, y a Sir David Hannay, ex Representante Permanente del Reino Unido—, ¿cómo podemos explicar o justificar que mientras hay casi 60.000 tropas de la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que cuentan con un armamento superior, desplegadas en Bosnia y Herzegovina, ni siquiera uno de sus efectivos haya tropezado con un criminal de guerra acusado y procedido a su detención?

La respuesta se encuentra en las palabras de los comandantes políticos y militares, que abiertamente han declarado que no vale la pena arriesgar la vida de un soldado de Nebraska, Lyon o Manchester para aprehender a un criminal de guerra acusado internacionalmente. Si esas palabras fueran pronunciadas y esas políticas las aplicaran esos mismos funcionarios dentro de las fronteras de sus

propios países, ofenderían a la confianza pública, merecerían una condena inmediata y conmovrían los propios cimientos de esa sociedad. En nuestra sociedad, en la cual nos estamos recuperando de la guerra y tratamos de restablecer la paz y el orden, tales sentimientos de indiferencia dañan el proceso de reconciliación y de paz. ¿Qué pacto, explícito o implícito, se ha hecho con el diablo como para que soldados muy bien equipados eviten el enfrentamiento con los criminales de guerra acusados mientras a nuestra sociedad se le niegan la reconciliación y la paz verdaderas?

Si bien reconocemos plenamente que la responsabilidad primordial del cumplimiento corresponde a los Estados y las autoridades de la ex Yugoslavia, es responsabilidad primordial de todos los Estados e instituciones internacionales apoyar al Tribunal. Esto es parte del código internacional.

Empero, quizá las palabras del Magistrado Cassese no representen tan sólo la voz de la conciencia. El Tribunal ha presentado acusaciones formales contra presuntos responsables de estos delitos; reconfirmó esas acusaciones expidiendo mandamientos de captura internacionalmente obligatorios y elaboró informes indicando claramente los países y autoridades del Estado que se rehúsan a cooperar con el Tribunal.

No es necesario repetir aquí una vez más las condenas del Tribunal. El Tribunal nombra con claridad a quienes no cumplieron con sus responsabilidades y todos hemos leído los informes y escuchado la declaración del Magistrado Cassese. No obstante, el Consejo de Seguridad y los patrocinadores y responsables de la aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton, firmado en París, hacen caso omiso constantemente de los informes del Tribunal y sus pedidos de adopción de medidas o aun sanciones. ¿Por qué? Obviamente, algunos consideran que el camino hacia el logro de su objetivo —supuestamente la paz— se basa en la conveniencia política en lugar de la verdadera justicia y la verdadera reconciliación. Incluso no se aplican condiciones con respecto a los que no cumplen con sus responsabilidades.

Se ha creado un Tribunal por autoridad de esta Organización, las Naciones Unidas, de conformidad con el derecho internacional, y ese Tribunal cuenta con algunos de los juristas más dedicados y excelentes, expertos en derecho internacional humanitario. Sin embargo, algunos parecen creer que no merecemos los beneficios del alto nivel de ese Tribunal y que esos dedicados juristas tampoco merecen el apoyo sin reservas de la Asamblea. En lugar de ello, algunos consideran que el futuro de Bosnia y Herzegovina

se forja mejor a puertas cerradas, donde se evade la justicia y se aplica la *realpolitik*.

Quizá algunos no crean que los horribles crímenes cometidos contra bosnios, violaciones del derecho internacional humanitario, sean crímenes contra todos nosotros. Quizá consideren que el Tribunal es sólo un elemento de menor importancia del proceso político que ha de emplearse cuando sea conveniente en el juicio de un político o estrategia militar con estrechez de miras. Imagino que la madre de ese soldado de Nebraska comprendería mejor la igualdad y el carácter sagrado de toda vida humana, la universalidad de la justicia y la necesidad de coherencia ante la ley.

¿Qué mensaje se envía con respecto al futuro del Tribunal? ¿Qué mensaje se envía mediante la aplicación selectiva del derecho internacional con respecto al futuro de una corte penal internacional prevista? En este sentido, ¿qué mensaje se envía con respecto al futuro de las Naciones Unidas?

Algunos han sugerido que el Tribunal es tendencioso y no imparcial, porque no ha acusado a la misma cantidad de personas de cada uno de los grupos étnicos que son partes en el conflicto. En primer lugar, esto es una perversión de la justicia y la historia. En segundo lugar, esta cuestión no es relativa a los grupos étnicos, sino a la responsabilidad individual y del Estado por violaciones del derecho internacional humanitario. Por último, motiva esta sugerencia el deseo de volver a escribir la historia y considerar de algún modo a todas las partes y Estados igualmente culpables, a fin de pasar por alto cuestiones relativas a la justicia y la responsabilidad y confirmar las políticas pasadas de inacción. Esta sugerencia no es sino una prueba más de la conveniencia política tratando de esclavizar a la justicia. Hasta la fecha el Tribunal ha evitado firmemente la politización, pero ahora se ve menoscabado por la política.

El Gobierno de Bosnia desea una vez más indicar claramente su posición de larga data, su opinión de que todo ciudadano bosnio que haya sido víctima de un delito, independientemente de su etnia o religión, merece la justicia y todos los esfuerzos posibles de nuestro Gobierno para lograr la justicia. Asimismo, todo criminal de guerra acusado, independientemente de su etnia o religión, debe considerarse responsable de sus actos.

El Gobierno de Bosnia y Herzegovina ha entregado al Tribunal a todo criminal acusado que se ha encontrado bajo su control. Es aún más sarcástico que, mientras que los musulmanes de Bosnia constituyen el menor número de

personas acusadas, irónicamente, debido al compromiso de nuestro Gobierno con la justicia y a los esfuerzos en pro de su logro, el mayor número de demandados actualmente detenidos por el Tribunal sean musulmanes de Bosnia.

Pese a esta ironía demográfica y política, el Gobierno de Bosnia continuará cooperando plenamente con el Tribunal y abordaremos la justicia a través de nuestros tribunales e instituciones nacionales. Esto no es en absoluto fácil, sino más bien penoso, ya que los más poderosos han aplicado selectivamente la justicia. Ahora corresponde a la Asamblea encauzar a la justicia hacia su posición justa en la jerarquía de las prioridades internacionales y brindar al Tribunal y a sus funcionarios el apoyo que tanto necesitan.

Para concluir, permítaseme dejar constancia de nuestro agradecimiento al Gobierno de los Países Bajos por su amplio apoyo a la labor del Tribunal. Permítaseme también señalar a la atención la declaración de Irlanda en nombre de la Unión Europea y la indicación anunciada de un examen de las opciones y un mayor compromiso de garantizar el cumplimiento de lo establecido por el Tribunal.

**Sr. Biegman** (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Deseo dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Magistrado Cassese, por su importante declaración y encomiar a él y al Tribunal en su conjunto por la manera en que llevan a cabo su difícil tarea.

Desde la creación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia hace tres años, no recuerdo haber oído a nadie expresar la esperanza de que la tarea del Tribunal habría de ser fácil. Por el contrario, muchos escépticos han aprovechado numerosas oportunidades para tratar de convencer al mundo de que el Tribunal se creó con una misión imposible. Como representante del país anfitrión del Tribunal, pero también por motivos más objetivos, no comparto esta opinión derrotista. Desde la aprobación de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad en mayo de 1993, mi país ha cifrado grandes expectativas en el Tribunal. Por ese motivo, fue para nosotros un placer y un honor acoger al Tribunal en La Haya y continúa complaciéndonos apoyarlo en todo lugar y momento en que podamos hacerlo.

Esto no significa que la tarea del Tribunal sea fácil. De hecho, esa tarea es muy compleja. Esto se debe, en primer lugar, a que todo proceso judicial de buena fe es siempre complejo. A fin de asegurar la plena imparcialidad, el juicio equitativo y el debido proceso, deben aplicarse y respetarse una gran variedad de normas y reglamentos. Esto requiere

una gran pericia del poder judicial, pero también de los fiscales y secretarios. El valor de estas normas y reglamentos se puso de manifiesto recién el mes pasado, cuando la defensa en el caso Tadić logró revelar un falso testimonio de un testigo clave para la fiscalía.

Esto fue un revés para la fiscalía, pero al mismo tiempo demostró que a los acusados ante el Tribunal se los somete a un proceso justo e imparcial. El incidente señaló el carácter indispensable del asesoramiento y los procedimientos jurídicos apropiados para el acusado, así como la importancia de las normas que contemplan, entre otras cosas, el perjurio.

El Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional tiene mucho que aprender de estos acontecimientos, así como de muchos otros que guardan relación con el Tribunal. En síntesis, el Tribunal está madurando rápidamente, proceso que, como todos sabemos, tiene sus altas y sus bajas.

Me he referido sólo a algunos aspectos jurídicos del proceso continuo que es el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. El Presidente Cassese, en su declaración, ha considerado en mayor profundidad los obstáculos a los que hace frente el Tribunal. Es evidente que este Tribunal no se librará de nada de lo que es habitual en la labor de los tribunales penales nacionales, incluidos el perjurio, los sospechosos que no aparecen, los testigos que no cooperan, los problemas de los idiomas, y así sucesivamente.

Lo peor es que este Tribunal también tiene que enfrentar problemas políticos. Carente de facultades para obligar al cumplimiento de sus órdenes, el Tribunal depende completamente de la cooperación de los Estados para la entrega de los sospechosos y de las pruebas. El anexo I del tercer informe anual del Tribunal (A/51/292) contiene una lista impresionante de autos de acusación confirmados. El anexo II del mismo informe contiene una lista igualmente impresionante de casos de no ejecución de los mandamientos de captura por parte de los Estados y las entidades que una vez formaron parte de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia. Ello explica por qué, aunque el aumento en la ocupación de celdas con respecto al año pasado ha sido del 600%, hasta el momento sólo se ha detenido a muy pocas personas acusadas. Algunas de estas detenciones han sido posibles mediante Estados que no formaban parte de la ex Yugoslavia.

Mi decepción a este respecto también se debe al hecho de que, a pesar del Acuerdo de Paz de Dayton, la comunidad internacional no ha podido detener a los sospechosos

principales de los delitos cometidos en la ex Yugoslavia en los casos en que los Estados o las entidades de la ex Yugoslavia se negaron a hacerlo. No comparto la opinión de que el Tribunal esté condenado al fracaso si no juzga al Sr. Karadžić y al General Mladić. Es evidente, sin embargo, que procesarlos es una prioridad máxima para el Tribunal, ya que ello confirmaría al Tribunal en la condición que tanto merece. Significaría que el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra no van a quedar impunes. Tal vez haya que detener a otros criminales de guerra antes de llevar a la justicia a los acusados principales. En todo caso, ha llegado el momento de tomar medidas serias con respecto a las detenciones.

Quiero reiterar que mi país está firmemente comprometido a apoyar al Tribunal, y exhorto a todos los Estados y entidades a que cumplan con su deber de habilitar al Tribunal para que desempeñe su tarea sumamente compleja. Ningún país ni entidad de este mundo tiene una excusa válida, jurídica o de otra índole, para proteger a los acusados como criminales de guerra.

**Sr. Kharrazi** (República Islámica de Irán) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo manifestar el agradecimiento de mi delegación al Magistrado Antonio Cassese, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, por haber presentado el informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, que figura en el documento A/51/292.

El informe de 60 páginas que la Asamblea General tiene a la vista describe las diversas actividades llevadas a cabo por el Tribunal durante los últimos 12 meses. Los Miembros de la Organización, que esperan con mucho interés que se someta a la justicia a los responsables de los crímenes más odiosos, atribuyen una gran importancia a este informe.

Las atrocidades espantosas cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia siguen perturbando la conciencia de la comunidad internacional. El inicio de la exhumación de las fosas comunes, en junio de 1996, reveló algunos aspectos aterradores de los crímenes monstruosos cometidos en los Balcanes. El comienzo de los procesos en La Haya y la comparecencia de docenas de testigos en las audiencias ante el Tribunal demuestran el amplio alcance y la gravedad de los delitos perpetrados en esa región.

El amplio alcance de estos crímenes horribles y la enormidad de las violaciones de las normas del derecho

internacional humanitario han hecho que se vuelva imperioso que se considere al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia como un foro jurídico excepcional y único que va más allá del enfoque tradicional del derecho internacional que exige que el establecimiento de un órgano de esa naturaleza se efectúe por medio de un tratado.

El carácter singular del Tribunal, y de hecho la esperanza que se expresa en la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad de que el Tribunal contribuya

“a asegurar que se ponga fin a dichas violaciones y sean eficazmente remediadas.” (*Resolución 827 (1993), séptimo párrafo del preámbulo*)

dio lugar a grandes expectativas de una acción inmediata, sin que se tuviera en cuenta el hecho de que tales instituciones judiciales normalmente se establecen con posterioridad a los hechos, una vez que las hostilidades han llegado a su fin.

Sin lugar a dudas, el éxito del Tribunal en someter a la justicia a las personas responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario ayudará a curar las heridas que provocó el trato inhumano que dieron los serbios a los musulmanes bosnios, que comprende el genocidio, la depuración étnica, las violaciones en masa de mujeres, la tortura y el desplazamiento de civiles por la fuerza. Asimismo, enviará un mensaje a las víctimas de tales actos criminales —cuyas dimensiones y ramificaciones están más allá de toda explicación—, en el sentido de que la humanidad no les dará la espalda y de que los responsables no quedarán impunes. El buen funcionamiento del Tribunal ciertamente ha de ser contribuir en gran medida al restablecimiento de la paz y la seguridad en la región.

Sabemos por el informe que en su tercer año de actividades el Tribunal ha llegado a ser plenamente operacional y ha hecho adelantos considerables. En el informe se indica que el Tribunal ha iniciado su primer proceso, mientras que otros dos casos se encuentran en la etapa previa al juicio y un cuarto caso está en la etapa de la sentencia. En el informe se explica, además, que se han efectuado 10 acusaciones públicas contra un total de 35 personas.

Encomiamos al Presidente, a los magistrados y a los demás miembros del Tribunal por sus esfuerzos incansables por asegurar que se haga justicia. Entretanto, si se tiene en cuenta el amplio alcance de las atrocidades cometidas en los Balcanes, es evidente que el proceso de unos cuantos criminales y la acusación de otros pocos están muy lejos de

constituir la realización de los objetivos del Tribunal. Se ha encomendado al Tribunal una responsabilidad histórica en una circunstancia muy crítica. Este órgano jurídico internacional, que goza del apoyo de la comunidad internacional, debería redoblar sus esfuerzos, cumplir en forma rápida y eficaz con las responsabilidades que le han sido encomendadas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y garantizar que en ninguna circunstancia se ha de pasar por alto el imperativo de la justicia.

El informe que la Asamblea tiene ante sí ilustra el apoyo y la cooperación encomiables que varios Estados y organizaciones internacionales han aportado en pro de un mejor funcionamiento del Tribunal. Por otro lado, en el párrafo 204 del informe se indica que algunos de los Estados o entidades de la ex Yugoslavia, en particular Serbia y Montenegro y la denominada República Srpska, continúan negándose a cooperar plenamente con el Tribunal y a detener a los principales acusados y trasladarlos para que hagan frente a la justicia. La comunidad internacional no puede ni debe tolerar una intransigencia tan obstinada. Coincidimos con la conclusión que figura en el párrafo 205 del informe en el sentido de que la negativa ilegal y persistente de algunos Estados a entregar a los acusados para que sean sometidos a juicio podría sin duda desbaratar los propósitos del Consejo de Seguridad y podría llevar a una reiteración de las dolorosas animosidades del pasado.

Cabe poner de relieve que el éxito del Tribunal en el logro de sus objetivos equivale sin duda a una victoria de la humanidad en su lucha contra la brutalidad. Por consiguiente, apoyamos la sugerencia que formula el Tribunal en el sentido de que

“en aras de la paz y la justicia internacionales, no se debería seguir tolerando esa conducta ilegal y habría que tomar medidas apropiadas con el fin de obligar a los Estados que no cumplen sus obligaciones internacionales a apoyar al Tribunal.” (*A/51/292, párr. 205*)

Para lograr ese objetivo, es indispensable que todas las naciones pongan en vigor las medidas necesarias para que este Tribunal pueda cumplir con su misión. Es esencial también que las Naciones Unidas, como fundador del Tribunal, y el Consejo de Seguridad en particular adopten medidas eficaces para persuadir a los Estados que aún no han obedecido las órdenes del Tribunal a que lo hagan, y garanticen que los reclamos en favor de la justicia internacional prevalezcan sobre los intereses de unos pocos Estados. Debemos garantizar mediante nuestros actos, y no mediante nuestras palabras, que los acusados que resulten

culpables de haber tenido una conducta atroz no puedan escapar con impunidad.

**Sr. Reyn** (Bélgica) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea ante todo dar las gracias al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Sr. Antonio Cassese, por la presentación de su tercer informe anual, que ofrece un panorama claro y completo de la labor que el Tribunal llevó a cabo entre el 31 de julio de 1995 y el 31 de julio de 1996. La calidad de este informe constituye un testimonio de la seriedad con que el Presidente, el Fiscal y sus colaboradores llevan a cabo sus difíciles tareas. Asimismo, mi delegación desea expresar su reconocimiento a los Países Bajos por la sustancial contribución que aportan a las actividades del Tribunal en su condición de país anfitrión.

Mediante la creación de los tribunales especiales, la comunidad internacional se ha dotado de mecanismos encargados de impartir justicia que le permiten poner fin a una situación de impunidad de la que hasta el momento, y con excesiva frecuencia, se beneficiaban los autores de delitos graves en el ámbito del derecho internacional. Pese a que en líneas generales el balance es positivo, habida cuenta de las dificultades con que el Tribunal sigue tropezando, no puede evitarse una sensación de que aún deben lograrse progresos. La falta de cooperación de las partes, en especial en lo que concierne a la detención de los acusados, es una actitud que se contrapone a lo previsto en el Acuerdo de Dayton y sigue siendo a la vez decepcionante e inquietante. El informe del Presidente es muy elocuente al respecto, y señala entre otras cosas el hecho de que tales comportamientos implican el riesgo de poner en tela de juicio la credibilidad y la autoridad del Tribunal.

Otro peligro potencial que amenaza socavar la autoridad del Tribunal es la propuesta formulada por algunas partes en favor de que se procese en el propio territorio de la ex Yugoslavia a las personas que ya hayan sido acusadas por el Tribunal. Mi delegación considera que la puesta en práctica de disposiciones de esa índole podría llevar a la impunidad de algunos acusados. En este contexto, el informe del Tribunal recuerda atinadamente los procesos de Leipzig, de 1920 a 1922, que en la memoria colectiva de la humanidad siguen siendo un sombrío ejemplo de la impunidad de que gozan los autores de algunos crímenes aborrecibles.

Pese a estas dificultades, o precisamente a causa de ellas, mi delegación desea expresar su más firme apoyo al Tribunal por su labor. Bélgica considera que este Tribunal constituye un faro moral que debe ayudar a guiar a la

comunidad internacional en la búsqueda de un mundo más justo.

El establecimiento de la verdad de los hechos relativos a las violaciones de derechos fundamentales en la ex Yugoslavia progresa mediante las investigaciones y averiguaciones que el Tribunal lleva a cabo sobre el terreno. Así, en el futuro nadie podrá aducir que no sabía lo que ocurrió en la ex Yugoslavia y nadie podrá permanecer silencioso ante los crímenes aborrecibles cometidos en esos países. En nuestra opinión, esta función del Tribunal sigue siendo fundamental y bastaría por sí sola para que mi delegación apoyara los esfuerzos del Tribunal.

No obstante, la importancia de la labor del Tribunal no acaba allí. Podría exponer aquí algunas de las realizaciones tangibles que permiten medir mejor el camino recorrido: acusación individual y no colectiva por crímenes cometidos en la ex Yugoslavia; restricciones al desplazamiento de personas acusadas por el Tribunal, aun cuando no hayan sido detenidas; recordatorio de la importancia del respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario; contribución al desarrollo del derecho penal internacional, y efectos positivos sobre el establecimiento de un Tribunal especial para Rwanda.

Bélgica considera que en los años venideros deberán desarrollarse y consolidarse los logros del Tribunal. Este esfuerzo se justifica particularmente en un momento en que la comunidad internacional prepara la creación de un tribunal penal internacional permanente. En efecto, sería lamentable que el Tribunal especial para la ex Yugoslavia perdiese su impulso en este preciso momento. En este espíritu, Bélgica pide fervorosamente a todos los Estados que colaboren plenamente con el Tribunal y adopten la legislación necesaria a ese efecto.

A este respecto, Bélgica, de conformidad con la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad de 25 de mayo de 1993, ha adoptado una legislación interna que le permite garantizar toda la cooperación necesaria con el Tribunal. Mi país también está dispuesto a aportar su contribución al programa de protección de testigos.

La futura corte penal internacional deberá inspirarse de la experiencia y la jurisprudencia de los tribunales ad hoc. El establecimiento de una corte permanente dotará a la comunidad internacional de un instrumento para evitar y prevenir los delitos que suponen una afrenta a la conciencia de la humanidad. La labor realizada por estos tribunales ad hoc constituye un aporte útil para lograr un objetivo por mucho tiempo buscado.

**Sr. Çelem** (Turquía) (*interpretación del inglés*): Nos ha complacido observar que el año pasado se produjeron acontecimientos positivos en el territorio de la ex Yugoslavia. Se firmó el Acuerdo de Dayton y comenzó una nueva era política en esa turbulenta región. Pero el camino que queda por recorrer sigue estando plagado de peligros y todavía pueden producirse retrocesos en el difícil camino hacia una paz justa y viable y hacia la estabilidad política.

En este contexto, el funcionamiento con éxito del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es de importancia vital para la plena aplicación del Acuerdo de Dayton, así como para el establecimiento de una paz genuina en Bosnia y Herzegovina. A la inversa, el Acuerdo de Dayton puede tener un efecto positivo sobre el funcionamiento del Tribunal. De conformidad con las disposiciones del Acuerdo, la Oficina del Fiscal ha adquirido la capacidad para funcionar con eficacia en muchas esferas, como el traslado de personas y conservar los lugares con fosas comunes.

La aplicación del Acuerdo de Dayton es un proceso constante. El requisito previo para la aplicación del Acuerdo de Dayton, al igual que cualquier otro acuerdo internacional, es que todas las partes tienen que cumplir todas sus disposiciones. En el Acuerdo de Dayton se contempla la obligación de cooperar con el Tribunal. La negativa de la República de Srpska y de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a cooperar con el Tribunal después de reconocerlo formalmente y comprometerse a cooperar con él, constituye una violación del Acuerdo. Esto ha quedado debidamente reflejado en el informe presentado por el Presidente del Tribunal, el Magistrado Antonio Cassese, y en su alocución ante la Asamblea General esta mañana.

A fin de que se normalicen las relaciones en el territorio de la ex Yugoslavia y se logre el objetivo de unificar la República de Bosnia y Herzegovina, es necesaria una nueva atmósfera de confianza y seguridad entre las partes. La confianza y la seguridad sólo se podrán lograr respetando el imperio del derecho. En esta fase crítica, es importante que la República de Srpska y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ejecuten los mandamientos de captura emitidos por el Tribunal y cooperen plenamente con él. En este contexto, tal como ha recalcado el Presidente del Tribunal en su declaración, el Tribunal enjuicia únicamente a personas. No enjuicia a pueblos, naciones o Estados, y por definición, es imparcial y sin sesgo. Por tanto, todos los Estados tienen la obligación de cooperar plenamente con el Tribunal. Los escrúpulos

innecesarios de algunos Estados nunca deben utilizarse como excusa para no cooperar con el Tribunal.

Hemos estudiado el tercer informe anual del Tribunal presentado por su Presidente y hemos escuchado con gran interés su declaración. La mayoría de nuestras preocupaciones se reflejan en el informe y en la declaración. Apreciamos la labor del Tribunal. Desde su último informe anual, se han confirmado 10 acusaciones públicas contra 35 personas. En el informe, se indica que la Sala de Apelaciones del Tribunal se reunió por primera vez y dictó un fallo en una apelación contra una decisión interlocutoria en la que la defensa adujo que el Tribunal no había sido establecido con arreglo a derecho y no tenía primacía respecto de los tribunales nacionales competentes. La Sala de Apelaciones no dio lugar a la apelación. Consideramos que es una decisión importante. La decisión de la Sala de Apelaciones de no dar lugar a la apelación establece firmemente la autoridad del Tribunal y muestra que no se pueden presentar postulados jurídicos para eludir o hacer caso omiso del Tribunal.

Como conclusión, deseo reiterar una vez más nuestra firme convicción de que para que triunfe la paz debe prevalecer la justicia.

**Sr. Hormel** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos acogen con beneplácito la declaración realizada esta mañana por el Presidente Antonio Cassese del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Bajo su liderazgo, el Tribunal ha asumido el desafío extraordinario de hacer justicia contra los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario en la ex Yugoslavia. En su cuarto año de funcionamiento, el Tribunal ha logrado un comienzo histórico en un proceso que debe continuar en los años venideros con diligencia y con el pleno apoyo de la comunidad internacional.

La Fiscal del Tribunal, Sra. Louise Arbour, ha iniciado su nueva labor con una experiencia, compromiso y energía que reflejan el tremendo potencial del Tribunal para hacer respetar el imperio del derecho. Debemos garantizar que ese potencial se utilice plenamente. Nos gratifica que en su discurso el Presidente Cassese haya examinado varios problemas y críticas al Tribunal. Los Estados Unidos comparten su profunda preocupación porque algunos Estados no hayan cooperado plenamente con el Tribunal. Las víctimas de las atrocidades en la ex Yugoslavia, así como la comunidad internacional, han esperado demasiado tiempo a que los acusados sean arrestados y trasladados a La Haya para someterlos a juicio.

Esta semana hará un año que se firmó en Dayton, Ohio, el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina por representantes de la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), firmándose acuerdos suplementarios entre la Federación y la República de Srpska. Hemos sido testigos de logros importantes por todas las partes de conformidad con el Acuerdo de Paz de Dayton. Pero, la aplicación de los aspectos civiles del Acuerdo de Dayton ha sido decepcionante, especialmente por lo que respecta a los crímenes de guerra.

Los Estados Unidos han presionado consistentemente a todos los Estados y entidades de la región para que cumplan sus obligaciones jurídicas a las que se comprometieron en el Acuerdo de Dayton y que han reafirmado varias veces desde entonces. La pasada semana en París, la Presidencia de Bosnia y Herzegovina acordó que el principio rector para lograr la paz entre sus ciudadanos es: “una cooperación plena con el Tribunal Penal Internacional, de conformidad con el Acuerdo de Paz”, y que “las personas acusadas deben entregarse al Tribunal sin demora”.

El Secretario de Estado Warren Christopher subrayó en París que la cooperación con el Tribunal era una condición esencial para las partes en su búsqueda de integración en la comunidad internacional. Alentamos a todos los Estados Miembros a que den prioridad a la cooperación plena con el Tribunal en sus políticas y en su relación con las partes en el Acuerdo de Dayton. Asimismo, reiteramos nuestro llamamiento a la comunidad internacional para que preste la suficiente asistencia financiera y en especie a la labor del Tribunal.

Una de las razones por las que los Estados Unidos han respaldado tan enérgicamente al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia es el precedente crítico que constituye para el establecimiento de una corte penal internacional permanente. Si los Tribunales no reciben la plena cooperación que las partes en el Acuerdo de Dayton y los Estados Miembros deben brindar cabe la posibilidad que se debiliten las perspectivas de establecer una corte permanente efectiva. En consecuencia, hay más en juego en los desafíos presentados por el Presidente Cassese esta mañana que en la rendición de cuentas por crímenes de guerra en la ex Yugoslavia.

Para finalizar, deseo extender nuestro reconocimiento al Presidente Cassese por la conducción del Tribunal desde 1993. Su función pionera en circunstancias difíciles merece nuestra admiración y reconocimiento.

**Sr. Henze** (Alemania) (*interpretación del inglés*): Permítaseme expresar mi profundo agradecimiento por el informe del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y por la presentación realizada por el Presidente del Tribunal. Habida cuenta del profundo respeto de mi Gobierno por la independencia del Tribunal Penal Internacional, me abstendré de formular observaciones sobre la labor del Tribunal. El Presidente del Tribunal ha presentado una relación amplia y muy clara desde el punto de vista de los magistrados del Tribunal. Me referiré en cambio a la obligación de los Estados de cooperar con el Tribunal.

Teniendo en cuenta las tareas conferidas al Tribunal por conducto de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, Alemania desea recordar el fundamento moral y jurídico del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia: todas las personas que participan en actos de genocidio, crímenes de guerra o de lesa humanidad deben ser consideradas individualmente responsables. En este sentido lo que hay que tratar de lograr es el estado de derecho, el mantenimiento de la sociedad civil y la reconstrucción de los países devastados por la guerra. Sólo cuando los criminales de guerra comparezcan ante la justicia será posible lograr la paz duradera y la reconciliación en los Balcanes.

Como lo señaló mi Ministro de Relaciones Exteriores cuando visitó el Tribunal en La Haya el 31 de octubre, el Tribunal depende en gran medida de la cooperación de los Estados para desempeñar sus funciones. En el artículo 29 del estatuto del Tribunal se estipula la obligación jurídica de cooperar con el Tribunal. La voluntad de los Estados de entregar o transferir a los acusados contra los que se han emitido mandamientos internacionales de captura es fundamental para que el Tribunal continúe su labor con éxito. El Gobierno de Alemania cree que la comunidad internacional tiene la obligación de velar por que el artículo 29 del estatuto del Tribunal no se convierta en letra muerta.

No sólo está en peligro la credibilidad del propio Tribunal. También está en juego la credibilidad de las Naciones Unidas que, por conducto del Consejo de Seguridad, establecieron el Tribunal y reafirmaron en varias resoluciones las obligaciones de las partes en el Acuerdo de Dayton de cooperar plenamente con él. En última instancia está en juego la responsabilidad moral de la comunidad internacional de garantizar que se castigue a quienes cometieron atrocidades y que se les haga justicia a sus víctimas.

En consecuencia, Alemania exhorta a todos los Estados a que presten su apoyo al Tribunal. En lo que a mi

Gobierno respecta, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar una vez más el compromiso inequívoco de Alemania con el Tribunal y sus fines: que se haga y se ejecute justicia.

**Sr. Maleski** (ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): El siglo que finaliza ha sido considerado a veces el siglo más violento de la historia de la humanidad, un siglo de masacres y guerras. Mirando hacia el futuro, sabemos que no eliminaremos la guerra, pero podemos lograr que el siglo XXI sea menos violento.

En la región de los Balcanes las violaciones del derecho internacional tienen una continuidad histórica. Una de las causas es que los que han violado en forma reiterada ese derecho nunca han tenido que rendir cuentas de sus actos. Las cambiantes mareas de las relaciones de poder en los Estados y entre los Estados, así como el quebrantamiento de los sistemas estatales, han facilitado el surgimiento de dirigentes que han sumido a los pueblos de la región en sangrientas guerras étnicas varias veces en el curso del siglo XX. El objetivo de esas guerras, libradas no sólo por los ejércitos sino también por los propios pueblos, ha sido el exterminio de las poblaciones extranjeras. Impulsada por el odio étnico disfrazado de diversas ideologías, la política de nacionalismo agresivo ha devastado la región una y otra vez.

Sin embargo, no debemos exagerar el poder de la continuidad histórica, porque podemos decir con certeza que este siglo también se caracterizó por los adelantos de la justicia y la democracia, además de que los largos períodos de vida pacífica de los diferentes grupos étnicos y religiosos han sido mucho más prolongados que los breves estallidos de violencia. Una de las formas de poner fin a esos estallidos, que han sumido reiteradamente a la región en la miseria y el sufrimiento, es la elaboración de códigos jurídicos de comportamiento y el establecimiento de instituciones que se ocupen de velar por que impere la justicia, dado que en tanto no haya justicia no habrá paz en la región de los Balcanes. El Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 es una de esas instituciones.

La labor del Tribunal es muy importante para el mantenimiento de la paz en los Balcanes. La forma de tratar las atrocidades cometidas entre los diferentes grupos étnicos en el pasado fue amnésica. Pero el pasado sigue atormentándonos. Por ello ahora debemos, con la ayuda del Tribunal, enjuiciar a los que violan el derecho humanitario

y de esa manera promover la reconciliación entre los pueblos de diferente origen étnico. La enseñanza que debemos asimilar es que aun en las guerras hay normas de comportamiento y que si el sistema estatal no tiene la voluntad o la capacidad para contender con los que violan el derecho internacional, le compete a la comunidad internacional responsabilizarlos. Así pues, los dirigentes políticos que están dispuestos a arrastrar a sus pueblos a la violencia interétnica, sin siquiera considerar las consecuencias, se verán obligados a reconsiderar su posición.

Todos conocemos las dificultades que tiene el Tribunal. Habida cuenta de la falta de cooperación de las autoridades estatales, sólo siete acusados, de un total de 75, han comparecido ante la justicia. El Tribunal también tiene problemas financieros, aunque un día de trabajo de la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) entraña más gastos que un año de actividad del Tribunal.

Somos conscientes de los obstáculos a su eficiencia que se derivan de la falta de mecanismos de ejecución, como una fuerza de policía internacional. También sabemos que los Gobiernos son muy celosos de su soberanía. Pero es precisamente por estos obstáculos por lo que el Tribunal es tan importante. En un sistema de Estados nacionales dirigidos por personas con distintos grados de conocimiento, moralidad y sentido de responsabilidad política, la tarea principal del Tribunal es demostrar mediante las Naciones Unidas que existe una humanidad común: que quienes no obran de acuerdo con las normas del derecho humanitario internacional, quienes bombardean ciudades y asesinan a civiles inocentes, quienes cometen crímenes de guerra como violaciones y torturas, serán considerados responsables aunque la jurisdicción nacional no esté dispuesta a procesarlos.

La labor del Tribunal es el primer acto de reconciliación en los Balcanes, por medio del cual debemos reconocer el sufrimiento de las víctimas castigando a los perpetradores. Sólo entonces podrá iniciarse el proceso de recuperación. Hay que hacer justicia en aras de las víctimas y el futuro de nuestros hijos.

**Sr. Türk** (Eslovenia) (*interpretación del inglés*): Eslovenia quiere unirse a los oradores anteriores que expresaron su aprecio por el tercer informe anual del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. El informe presentado este año para que lo examine la Asamblea General demuestra que el Tribunal está funcionando plenamente y que su trabajo

justifica las elevadas expectativas que caracterizaron su creación. El Tribunal entra ahora en una nueva etapa de su evolución y se necesita un apoyo internacional pleno a su misión y labor.

El principio de la independencia del poder judicial es uno de los principios generales sacrosantos del derecho. Rige la condición jurídica y la actividad de todos los tribunales, incluido el Tribunal que presenta hoy su informe a la Asamblea General. Desde su creación, el Tribunal ha respetado escrupulosamente el principio de la independencia del poder judicial, tratando al mismo tiempo de conseguir el objetivo de hacer del Tribunal un instrumento eficaz de la justicia internacional. Hoy todo el mundo está de acuerdo en que el Tribunal ha triunfado. Elogiamos al Tribunal y a su Presidente, el Magistrado Cassese, por este logro.

Al mismo tiempo, el principio de la independencia del poder judicial impone ciertas limitaciones a la Asamblea General al examinar el informe del Tribunal. La Asamblea General y los Estados Miembros de las Naciones Unidas están satisfechos por el carácter exhaustivo del informe y por la cantidad de información que proporciona. Por otra parte, no sería apropiado que la Asamblea General hiciera observaciones acerca de todos los aspectos del informe. Por lo tanto, nuestras observaciones deben circunscribirse a los aspectos relativos al apoyo al Tribunal y la cooperación con el mismo, preservando al mismo tiempo plenamente la independencia del Tribunal.

Los crímenes de guerra cometidos durante los conflictos armados en Croacia y Bosnia y Herzegovina conmovieron la conciencia de la humanidad. Por eso el Consejo de Seguridad, posteriormente respaldado por la Asamblea General, decidió establecer un órgano judicial internacional eficaz para enjuiciar a las personas responsables de graves violaciones del derecho humanitario internacional. Se trató de una decisión histórica a pesar del escepticismo generalizado en esos momentos y de que algunos esperaban que el Tribunal enjuiciara sólo a criminales de guerra de importancia secundaria.

El Tribunal estableció posteriormente su infraestructura normativa y logística y, después de menos de dos años, inició su actividad judicial. En ese sentido, el Tribunal y su Fiscalía han demostrado ser útiles a la causa de la paz de una manera sumamente práctica. Las acusaciones formuladas en 1995 ayudaron a identificar a los participantes adecuados en las negociaciones de paz y por lo tanto en el proceso que condujo al Acuerdo de Paz de Dayton. Este y otros casos demostraron que no hay contradicción entre justicia y paz.

Todo lo contrario, la búsqueda responsable de la justicia contribuyó a la causa de la paz.

La aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton permitió que la Oficina del Fiscal llevara a cabo investigaciones en zonas afectadas por la guerra que anteriormente habían sido inaccesibles. La aplicación del Acuerdo de Paz ha contribuido, pues, a la búsqueda de la justicia.

Hoy es posible afirmar que el Tribunal ya ha cambiado las percepciones sobre la relación entre la justicia y la paz. La paz con justicia es una opción realista que tiene que lograrse mundialmente. La discusión actual sobre la creación de una corte penal internacional con jurisdicción general debe mucho de su viabilidad y carácter prometedor a la actividad del Tribunal que hoy presenta su informe a la Asamblea General. Es probable que su éxito futuro tenga un efecto importante en los esfuerzos para establecer una corte penal internacional con jurisdicción general.

En el informe del Tribunal se señalan varias novedades positivas. La labor judicial del Tribunal y la actividad de la Oficina del Fiscal demuestran la importancia de las tareas ya emprendidas por el Tribunal. Los párrafos sobre la Secretaría muestran una amplia variedad de actividades. Nos impresiona el cuidado que se ha dado al apoyo y la protección de los testigos, y celebramos la cooperación de la Dependencia de Víctimas y Testigos con organizaciones no gubernamentales. También acogemos con satisfacción ciertas mejoras en la financiación del Tribunal. Los acontecimientos a que se hace referencia en los párrafos 127 al 132 del informe son importantes y demuestran el apoyo de la Asamblea General y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a la labor del Tribunal. Este apoyo tiene que continuar y debe ser reforzado.

Por último, a nuestro juicio es importante que esté aumentando el número de Estados que han aprobado legislación de ejecución para fortalecer la cooperación con el Tribunal. Como se indica en el párrafo 183, Eslovenia es uno de los Miembros de las Naciones Unidas que están preparando dicha legislación de ejecución.

En varias partes del informe el Tribunal señaló que su éxito aún depende de la cooperación de los Estados sucesores de la ex Yugoslavia, donde continúan residiendo las personas responsables de graves violaciones del derecho humanitario. Como se explica en los párrafos 167 al 170, el grado de cooperación de esos Estados y entidades continúa variando considerablemente. Es alentador que la República de Bosnia y Herzegovina haya cooperado tanto. Sin embargo, es desalentador que la República de Srpska y la

República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) mantengan una actitud diametralmente opuesta, y en particular que los dos acusados principales, Radovan Karadžić y Ratko Mladić, que, entre otras cosas, fueron acusados de genocidio, no hayan sido detenidos y continúen ejerciendo influencia en la vida pública. No se debe permitir que continúe esa situación.

Es importante que en una reunión entre la Junta Directiva ministerial y la Presidencia de Bosnia y Herzegovina, celebrada en París el 14 de noviembre de 1996, se lograra un acuerdo en el sentido de que la cooperación con el Tribunal es una de las condiciones para la asistencia financiera internacional en la zona. Además, se acordó que el Consejo de Seguridad debería estudiar la imposición de medidas necesarias contra cualquier parte que incumpla significativamente sus obligaciones en virtud del Acuerdo de Paz, de las cuales la cooperación con el Tribunal es una parte importante.

Apoyamos este enfoque y creemos que se debe poner en práctica con eficacia. El Consejo de Seguridad no debe eludir su responsabilidad de tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de sus decisiones. Parece necesario recordar que en la resolución 1031 (1995) del Consejo de Seguridad, que sigue siendo aplicable, se pidió a todos los Estados que cooperasen con el Tribunal y dieran la autoridad necesaria a la fuerza de aplicación multinacional para utilizar los medios a su disposición con el fin de asegurar el acatamiento de las órdenes del Tribunal. Ese acatamiento debe incluir la detención de los acusados y

su entrega al Tribunal. Se hace cada vez más urgente la necesidad de aplicar ese aspecto del Acuerdo de Paz. Queremos sumarnos a todos los que están alentando los esfuerzos en pro de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la búsqueda de la justicia.

La experiencia del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 ha confirmado la importancia del vínculo entre la paz y la justicia. La paz y la justicia se apoyan mutuamente y deben buscarse conjuntamente. Sin embargo, el éxito de esa búsqueda depende de la eficacia de la cooperación internacional. Esperamos que el debate actual haga un aporte importante a esa cooperación.

### **Programa de trabajo**

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros que el examen del tema 159 del programa, "Eliminación de las medidas económicas obligatorias como instrumento de coacción política y económica", que se previó como el tercer tema para esta mañana, se aplaza para una fecha posterior que se anunciará más adelante.

Quiero informar también a los delegados que el programa de trabajo para el resto de noviembre y para el mes de diciembre se ha publicado esta mañana como documento A/INF/51/3/Rev.1/Add.2.

Está abierta la lista de oradores para cada uno de los temas indicados en el documento A/INF/51/3/Rev.1/Add.2. Anunciaré las fechas para el examen de otros temas del programa y mantendré informada a la Asamblea sobre toda adición o cambio.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*